

Bernia

Ingeniería Industrial

PLAZA REINO, 8 ACC."D" GALERÍA COMERCIAL
TELÉFONO 96 241 99 75 MÓVIL 667 62 65 42
E-mail: salva@berniaot.com
46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO
COGITI



VALENCIA
VA03207/20

ANEXO I: RESUMEN NO TÉCNICO

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Titular

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Situación

Polígono Industrial Tisneres

Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33)

46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO Nº VA03207/20
FECHA: 10/3/20
05750, SALVADOR BERNIA SANJUÁN

Este visado se ha realizado tras las siguientes comprobaciones:

- 1.- El colegiado firmante dispone de la titulación manifestada, así como, según declaración responsable de seguro de responsabilidad civil vigente, se encuentra dado de alta en el IAE y cotiza a la Seguridad Social o Mutuación alternativa.
- 2.- No consta que el colegiado firmante haya sido inhabilitado profesionalmente ni judicialmente.
- 3.- La corrección e integridad formal del documento, así como la observancia de la normativa de obligado cumplimiento, en relación con el ejercicio de la profesión.
- 4.- En caso de aplicación, el proyecto reúne los requisitos que el RITE exige para realizar el visado.

COGITI
Valencia

En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COGITI Valencia responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Validación: TRN1NKOPZMXSQITE

SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Ingeniero Técnico Industrial
Febrero 2.020 Colegiado nº 5.750



RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>



ÍNDICE

RESUMEN NO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES.
- 2.- TITULAR.-
 - 2.1.- DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DE LA MEMORIA/PROYECTO.-
 - 2.2.- NIMA Y OTRAS INSCRIPCIONES MEDIO AMBIENTE.-
- 3.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-
 - 3.1.- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD SEGÚN ANEXO I DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.-
 - 3.2.- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD SEGÚN ANEXO II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.-
 - 3.3.- OTRAS CLASIFICACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.-
- 4.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-
 - 4.1.- LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [USO 30; DATUM ETRS89] Y ACCESOS.-
 - 4.2.- COLINDANTES.-
 - 4.3.- CUADRO DE SUPERFICIES.-
- 5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y ALCANCE. DIAGRAMAS DE PROCESOS Y FASES.-
 - 5.1.- PRODUCCIÓN ANUAL, CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. HORARIOS DE TRABAJO.-
 - 5.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO.-
 - 5.3.- PERSONAL DEDICADO AL SER SERVICIO DE LA INSTALACIÓN/ACTIVIDAD.-
 - 5.4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-
 - 5.5.- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN. COMPATIBILIDAD QUÍMICA.-
 - 5.6.- SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.-
- 6.- RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS O GENERADAS EN LA INSTALACIÓN.-
 - 6.1.- MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FABRICADOS.-
 - 6.2.- BALANCE DE MATERIA DE LA INSTALACIÓN.-
 - 6.3.- AGUA UTILIZADA.-
 - 6.3.1.- PROCEDENCIA Y ABASTECIMIENTO.-
 - 6.3.2.- CONSUMO DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.-
 - 6.3.3.- BALANCE DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.-
 - 6.4.- ENERGÍA UTILIZADA Y/O GENERADA.-
 - 6.4.1.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-
 - 6.5.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE COMBUSTIBLES.-
 - 6.6.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA.-
- 7.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA, EL AGUA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-
 - 7.1.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA.-
 - 7.2.- AGUAS RESIDUALES.-



- 7.3.- GENERACIÓN DE RESIDUOS.-
 - 7.3.1.- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.-
 - 7.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y TRATAMIENTOS IN SITU DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE.-
 - 7.3.3.- DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS, CON DESCRIPCIÓN DE SU RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN PREVISTOS.-
- 7.4.- SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.-
 - 7.4.1. ESTADO DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. VULNERABILIDAD Y NIVELES DE REFERENCIA.-
- 7.5.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-
 - 7.5.1. FOCOS DE RUIDO Y VIBRACIONES.-
 - 7.5.2.- MEDIDAS CORRECTORAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-
 - 7.5.3.- VALORES LÍMITE APLICABLES A LA INSTALACIÓN.-
 - 7.5.4.- ESTUDIO ACÚSTICO Y AUDITORIA ACÚSTICA.-
- 8.- MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICADAS.-
 - 8.1.- VALORES LÍMITE DE EMISIÓN EN FUNCIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES.-
- 9.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN SITUACIONES DISTINTAS DE LAS NORMALES.-
 - 9.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO.-
 - 9.2.- MEDIOS DE CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.-
- 10.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL.-
- 11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

1. ANTECEDENTES.-

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., en adelante COMREC dispone de LICENCIA DE APERTURA para la actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, según Expte. 4.1.3.1. 1621/11 con resolución definitiva de 7 de febrero de 2.012, con capacidad inferior a 50 Tn en Avda. Dret de Reunió, s/n del Polígono Industrial Tisneres en Alzira (VALENCIA).

COMREC dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos y NIMA 4600016146. A su vez se dispone de Registro Industrial para la actividad citada con N.I.R.I. 46/88.261.

El presente *Resumen No Técnico-Anexo I de la Autorización Ambiental Integrada*, recoge la descripción de las características de la **AMPLIACIÓN** de la actividad de **ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS**, emplazada en **ALZIRA (Valencia)**, en el Polígono Industrial “Tisneres”, Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33) de la que es titular **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. al aumentar su capacidad total a más de 50 Tn.**

La Ampliación de capacidad de almacenamiento se debe a la ampliación de superficie con un segundo edificio con 1.055,86 m², a los 805,99 m² existentes, y al:

- Ampliar las Operaciones de Gestión de Recogida y Almacenamiento Temporal de RAEE (R1301) relacionados en tabla adjunta.
- Ampliar a los residuos ya autorizados, la operación de Gestión de Recogida y Almacenamiento Temporal (R13/D15) de los Residuos Peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos para Solicitud Ampliación para su Gestión	Códigos LER
Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	03 01 99
Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	03 02 05*
Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	04 02 16*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 01 04*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 02 11*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 02 08*
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	07 02 14*
Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	08 01 14
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	08 01 15*

Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos para Solicitud Ampliación para su Gestión	Códigos LER
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	08 01 16
Residuos de soluciones corrosivas	08 03 16*
Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	08 04 12
Aceite de resina	08 04 17*
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	09 01 01*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	11 08 09*
Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	12 01 20*
Aceites hidráulicos minerales no clorados	130110*
Otros aceites hidráulicos	13 01 13*
Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	16 02 15*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	16 05 06*
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	19 12 11*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	20 01 35*

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
				Profesional	160211*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*
				Profesional	160211*-12*
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*
				Profesional	160213*-13*
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21
				Profesional	160213*-21*
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*
				Profesional	160213*-22*
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23
				Profesional	160214-23
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*
				Profesional	200121*-31*
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32
				Profesional	160214-32
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-41*
				Profesional	160213*-41*
				Profesional	160210*-41*
				Profesional	160212*-41*
				Doméstico	200136-42
			42. Grandes aparatos (Resto)	Profesional	160214-42



Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*
				Profesional	160212*-51* 160213*-51*
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52
				Profesional	160214-52
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*

2.- TITULAR.-

Titular:

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Representante:

D. Juan Tomás MARTINEZ ALEIXANDRE

Domicilio social:

46600 ALZIRA (Valencia)
Avda. de la Justicia, nº 5

C.I.F.

B-46139143

D.N.I.

20.815.756-C

Teléfono

962 40 28 21

637 74 15 01 (Salvador Salvador Navarro)

E-mail:

salvador@comrec.es

2.1.- NIMA Y OTRAS INSCRIPCIONES MEDIO AMBIENTE.-

NIMA

4600016146

Autorización Instalación Tratamiento

Residuos Exp. 0224/2010/RTP/RA : **705/G/RTP/CV - RP GESTOR**

2.2.- DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DE LA MEMORIA/ PROYECTO.-

Nombre:

Salvador Bernia Sanjuán

N.I.F.

20.804.625-K

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado Nº 5.750 por el C.O.I.T.I.G. de Valencia.

3.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

3.1.- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD SEGÚN ANEXO I DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.-

La actividad de almacenamiento y acondicionamiento de residuos, subproductos peligrosos y RAEE.

Según el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la actividad se encuadra dentro del **epígrafe 5.6**

IPPC Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

5.6 Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado.

3.2.- CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD SEGÚN ANEXO II DE LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.-

La actividad de almacenamiento y acondicionamiento de residuos, subproductos peligrosos y RAEE destinados a ser remitidos a empresas gestoras finales (valorización / eliminación) de residuos.

Según el Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la instalación se encuadra dentro de los **R13/D15**.

R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 12, (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar en donde se produjo el residuo)

D15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14. (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar en donde se produjo el residuo).

3.3.- OTRAS CLASIFICACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.-

De acuerdo con el **Anexo IV de la Ley 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que establece el **Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. CAPCA-2010**.



ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
OTROS TRATAMIENTOS DE RESIDUOS		09 10
<i>Almacenamiento u operaciones de manipulación</i> tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales con capacidad de manipulación de estos materiales >= 100 t/ día y < 500 t/día; o >= 1 t/ día y < 10 t/día de residuos peligrosos en el caso de residuos peligrosos		09 10 09 51

La actividad dispone de *CNAE 38.12 como Recogida de Residuos Peligrosos, incluido el transporte*, estando incluida en el **Anexo I del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.**

ANEXO I. Actividades potencialmente contaminantes del suelo

CNAE-2009	Título de la actividad	Alcance de la actividad
38.12	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.	Operaciones de valorización y eliminación de residuos incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (anexos I y II) y sus normas de desarrollo Se exceptúan las instalaciones en las que únicamente se lleven a cabo operaciones R 12 y/o R 13 con residuos de «ropa» (20 01 10) o «papel y cartón» (20 01 01) y la encapsulación, preparación y otro tipo de tratamiento de los residuos nucleares para su almacenamiento.

4.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-

Las instalaciones objeto de la AAI de *AMPLIACIÓN DE ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS*, se ubican en en Suelo Urbano (Zona Industrial), apto para la ubicación de la actividad objeto de la empresa, según se indica en el Certificado de Compatibilidad Urbanística, del Término Municipal de:

46600 ALZIRA (Valencia)

Polígono Industrial Tisneres

Avda. Dret de Reunió, 29 – 33 (anterior s/n)

Ref. Catastral: 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, s/n actual 29
2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33

La ampliación corresponde con la finca catastral 2886028YJ2328N0001AH en Avda. Dret de Reunió, 33 chaflán con la Avda. de la Justicia de Alzira. En la misma existe una construcción con forma rectangular cubierta, careciendo totalmente de cerramiento lateral en las dos fachadas interiores, a su vez está separada a más de 3 m de los edificios contiguos del mismo titular. Esta construcción corresponde a una configuración Tipo D del R.S.C.I.E.I.

4.1. LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.

Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)

X = 722.935,04 m

Y = 4.338.380,31 m

Z = 24,68 m

Se dispone de accesos por:

Avda. Dret de Reunió, 29 (s/n anterior) para vehículos y peatones.

Avda. Dret de Reunió, 33, por el lado de Avda. de la Justicia, para vehículos y peatones.

Las instalaciones se encuentran a una distancia de 558 m > 500 m del punto más próximo de la zona marcada como uso residencial correspondiendo a la Avda. de la Mediterránea, según visor GVA y PGOU Alzira.

4.2.- COLINDANTES.-

Los linderos de los límites de la parcela son, situándonos en la entrada principal de la actividad (Avda. Dret de Reunió, 29-33):

-DERECHA: *Avda de la Justicia, Vial con ancho de 15 m*

- FONDO: *NAVE INDUSTRIAL
Comercial de Reciclajes, S.L.
Avda de la Justicia, 5*

- IZQUIERDA: *CAMPA
Comercial de Reciclajes, S.L.
Avda de Dret de Reunió, s/n*

- FRONTAL: *Avda Dret de Manifestació, Vial con ancho de 15 m.*

4.3.- CUADRO DE SUPERFICIES.

La superficie donde se desarrolla la actividad es de 2.384,78 m² de la que 1.889, 28 m² están construidos y el resto pertenecen a patios, disponiéndose de un muelle para carga y descarga de mercancías. Se disponen de dos edificaciones con configuraciones según R.S.C.I.E.I. Tipo B y D.

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacenamientos y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m ²)	Superficie Patio y Anexos (m ²)
Almacenamiento-1 , con Licencia de Apertura y Autorización Instalación de tratamiento de residuos 705/G/RTP/CV	Cerrado / Tipo B	805,99	201,14
		Con Sala Aneja Inflamable	
Almacenamiento -2 , objeto de la Ampliación	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
Superficies		1.889,28	495,50

Tabla de Superficies detallada:

RECINTO	ÚTILES m ²	CONSTRUIDAS m ²
ALMACENAMIENTO-1 Existente/Autorizado/Legalizado		
Vestuario	9,61	43,22
Aseo exterior	1,86	
Laboratorio	10,86	
Grupo PCI	15,67	
Almacén inflamables	23,55	27,43
Almacén	736,62	762,77
Superficie TOTAL	798,17	833,42
Patio		201,14
Superficie TOTAL		833,42
<i>Superficies AMPLIADAS (objeto de este proyecto)</i>		
ALMACENAMIENTO-2	1.023,76	1.055,86
Muelle y Patio		294,36
Superficie TOTAL		1.350,22



Superficie de la parcela para actividad ampliada	1.350,22
Superficie de la parcela existente ya legalizada	1.034,56
Superficie construida de la actividad ya legalizada	833,42
Superficie TOTAL de la Instalaciones de Tratamiento de Residuos	2.384,78

La gestión administrativa y de atención a los clientes, se realiza en los locales de oficinas adjuntas en Avd. de la Justicia, nº 5.

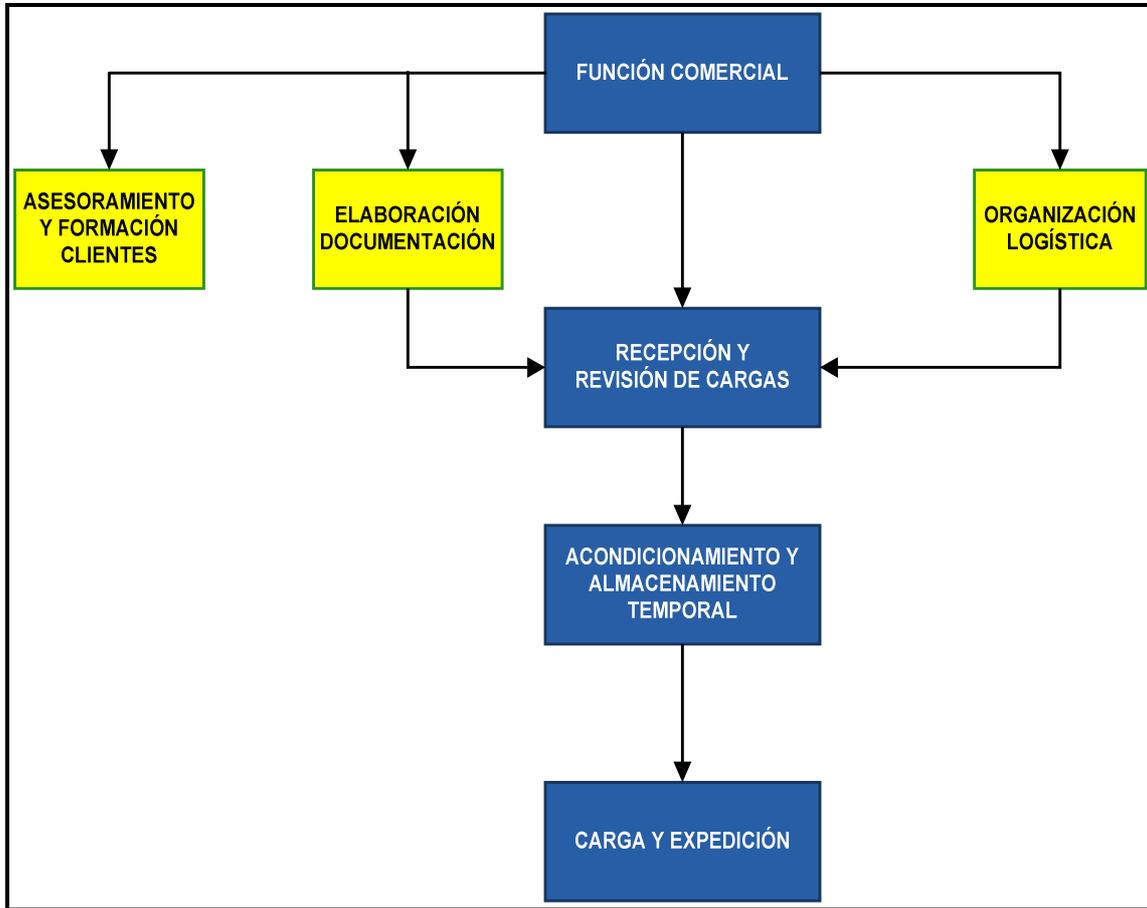
En plano adjunto se adjunta su distribución.

5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y SU ALCANCE. DIAGRAMA DE PROCESO Y FASES.-

La actividad que se realizará en el Centro de Transferencia consistirá en la recepción, clasificación, acondicionamiento y almacenamiento temporal de los residuos y/o subproductos industriales peligrosos y RAEE que son generados en los diferentes sectores económicos atendidos por la empresa.

En el desarrollo de dicha actividad, la empresa aporta la mejor solución técnica, económica y medioambiental a sus clientes, al tiempo que realiza labores de educación y concienciación en las propias empresas, dirigidas básicamente a reducir la producción de residuos mediante la clasificación y almacenamiento selectivo de los mismos en sus propias instalaciones, así como regularizar todas las situaciones que del cumplimiento de la normativa actual se deriven.

El proceso genérico es el que se presenta en el siguiente gráfico.



Durante el normal desarrollo de la actividad se distinguen los siguientes procesos:

RECEPCIÓN, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO INICIAL:

Las operaciones rutinarias que se realizan son: Pesada del Camión, Entrega y control de la documentación relativa a los residuos peligrosos y RAEE que van a ser recepcionados, descarga de la mercancía y almacenamiento inicial, siendo la secuencia de éstas la que se presenta a continuación.

Secuencia de Operaciones Recepción de Residuos



La documentación de los residuos y RAEE será entregada al jefe de explotación, el cual comprobará que corresponde con lo notificado y por lo tanto se puede descargar. Así mismo, el jefe de explotación emitirá una hoja de descarga, que será rellenada por el operario del centro de transferencia que realice la descarga y el almacenamiento inicial.

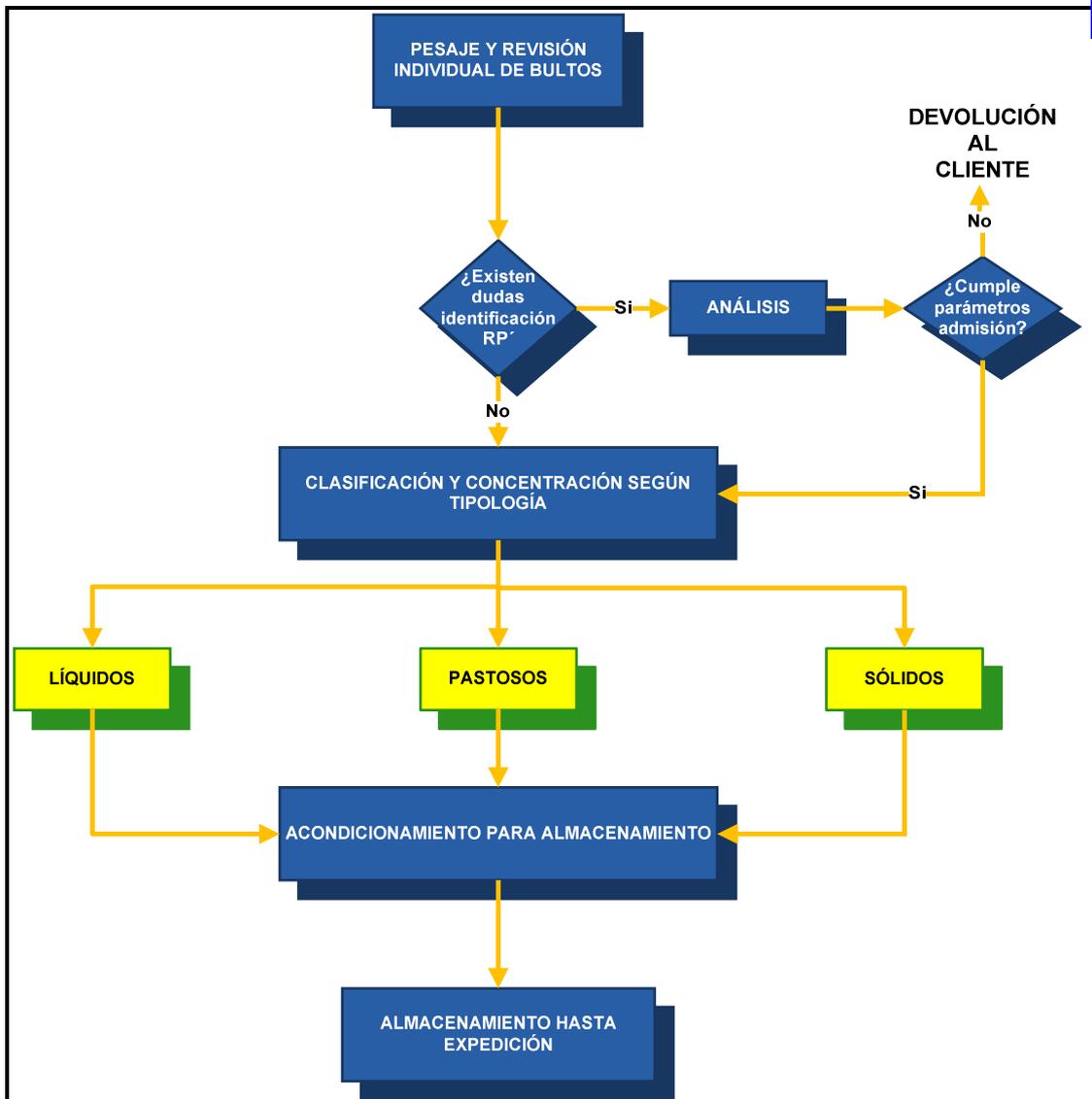
Por último, una vez el camión haya descargado, el jefe de explotación entregará al transportista, como justificante de entrega de los residuos y RAEE, un ticket de báscula y copia de la carta de porte firmada y sellada por el centro de Transferencia.

REVISIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO:

Las operaciones que se ejecutan en esta fase tienen como principales objetivos, pesar, clasificar, separar, acondicionar y agrupar por tipos, estados de agregación y características físico-químicas los distintos materiales depositados en la zona de almacenamiento inicial con la finalidad de formar lotes homogéneos que posteriormente se dirigen hacia las correspondientes zonas de almacenamiento temporal.

La secuencia de operaciones que se realiza en ésta fase del proceso es la que se presenta en el siguiente diagrama.

Secuencia de Operaciones de la Fase de Acondicionamiento



En el supuesto que existan dudas durante el proceso de identificación de los residuos peligrosos recibidos en el centro de transferencia, se procederá a tomar muestras de cada uno de los residuos a identificar y se remitirán al laboratorio, el cual identificará y nos comunicará el tipo de residuo del que se trata.

El acondicionamiento de los residuos peligrosos y RAEE para su posterior almacenamiento temporal consistirá básicamente en:

- 1º. Agrupar en lotes homogéneos los residuos peligrosos de similares características en cuanto a estados de agregación, peligrosidad, compatibilidad en el almacenamiento y tipos de envases en que se almacenarán.



2º.- Etiquetado de residuos peligrosos y RAEE, según el art. 14 del RD 833/1988. Y de acuerdo con el Capítulo VII art. 19 del R.D. 363/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PREPARACIÓN DE CARGAS Y EXPEDICIÓN

Los lotes homogéneos de subproductos confeccionados en la fase de acondicionamiento son almacenados temporalmente, según su estado de agregación, características físico-químicas y tipo de tratamiento final a los que posteriormente se destinarán, en las distintas zonas que la empresa tiene habilitadas y acondicionadas para tal finalidad en el interior del Centro de Transferencia. (Ver Planos).

Así mismo durante el período de almacenamiento temporal (nunca superior a 6 meses), se realizan controles periódicos de las cantidades acumuladas y RAEE, verificándose al tiempo el estado de los diferentes sistemas de almacenamiento que los contienen, así como las condiciones seguras del almacenamiento y el etiquetado de los mismos.

Los RAEE gestionados/retirados de los clientes serán almacenados en estanterías y paletizados de modo que queden separados en función de las fracciones de recogida FR de la tabla 1 del anexo VII del RD 110/2015 «Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida de RAEE y códigos LER-RAEE», destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

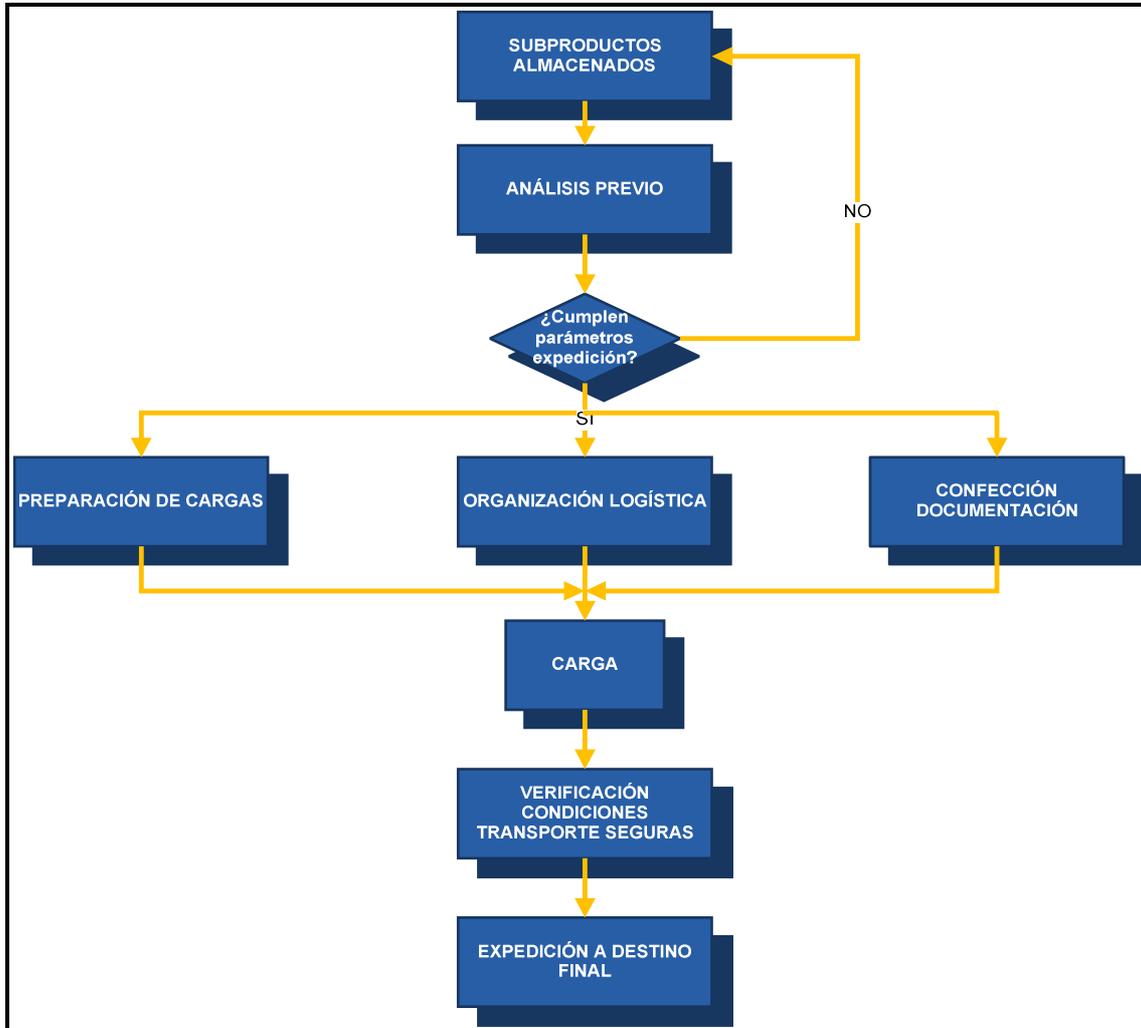
Estanterías metálicas de 3.000x2.700x1.100 mm para palets de hasta 3.000 kg, con jaulas de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³), ocupando una superficie de entre 6,69 m² a 12,14 m², se estima una capacidad máxima de almacenamiento de 6.000 kg.

Los de las FR 1, 4 y 7 serán almacenados en las estanterías, paletizados y empaquetados y otras operaciones similares, cuando la estabilidad del conjunto lo precise. Los de las FR 2 irán en jaula de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³)

Los de las FR 5 y 6 en Bidones de 200 l, con tapa móvil de ballesta o grandes recipientes para granel de plástico flexible y 1-1.5 m³ de capacidad (Big-Bag).

Posteriormente cuando se decide realizar la salida a destino final (reciclado, valorización ó eliminación) de alguno de los subproductos/residuos almacenados y RAEE se procede a la organización de dicho envío, según se indica en el diagrama de flujo

Preparación de Cargas y Expedición.



La distribución interior es la que se indica en la documentación gráfica adjunta en la cual se pueden distinguir las zonas de trabajo y almacenamiento que a continuación se describen:

- Zona de Carga/Descarga
- Zona de Recepción y Manipulación previa al Almacenamiento
- Almacenamiento de Líquidos no Inflamables
- Almacenamiento de Sólidos
- Almacén de inflamables
- Almacenamiento previo de Salida
- Oficinas, laboratorio y dependencia del grupo de presión.

5.1.- PRODUCCIÓN ANUAL, CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. HORARIOS DE TRABAJO.-

La gestión anual dependerá de la actividad comercial que la empresa sea capaz de realizar, se estima unas **1.923 Tn** anuales.

La capacidad máxima de tratamiento prevista de la instalación será **9,5 de Tn/día**.

La capacidad de almacenamiento se estima en unas **153 Toneladas**.

El horario de apertura del establecimiento es:

Horario	De Lunes a Viernes		Sábados
	Mañanas	Tarde	Mañanas
Establecimiento	8:00-14:00	15:30-18:00	--

5.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO.-

Para el normal desarrollo de la actividad industrial se disponen de los siguientes equipos y elementos de trabajo en la instalación.

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén con e.m. de 0,5 CV c/u.	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle de carga regulable de 4 kW	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderin acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85NZ039 de 2.015 (Solo conexión eléctrica – SIN RED DE TUBERÍAS)	4,048
	Bomba de trabase neumática de doble membrana	
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m ³ /h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m ³ /h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de 2250 m ³ /h, con un consumo de 0,11 kW c/u.	0,220
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100



Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
	TOTAL MAQUINARIA	20,208

LABORATORIO

Existe un laboratorio en la planta adecuadamente equipado y gestionado por químico que realizan un permanente análisis de los materiales, de forma que se garantiza que el producto alcanza en todo momento con lo dispuesto en el R.D. 363/1995 sobre notificación de sustancias nuevas, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

5.3.- PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN/ACTIVIDAD.-

La plantilla de personal fijo y directivo que la empresa dispone para la correcta operación de la actividad industrial y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, está constituido por 5 trabajadores; no descartándose la posibilidad de incrementar dicho número de trabajadores en el caso que sea necesario.

Los trabajadores de la empresa quedarán encuadrados en alguna de las siguientes categorías profesionales:

- 1 Director de Explotación (Titulado de grado Superior)
- 1 Jefe de Explotación (Titulado de grado medio)
- 1 Administrativo
- 3 Operarios de Almacén

De los cuales los 3 primeros se disponen en las Oficinas adjuntas de la Empresa en Avda. de la Justicia, 5 y los 3 Operarios al Almacén.

A los que corresponderá un régimen de trabajo de 40 horas semanales para 220 jornadas laborales al año.

Al frente del personal, y para todas las relaciones con los Servicios de la Administración, se hallará

Responsable: D. Salvador SALVADOR NAVARRO
Teléfono 962 40 28 21 / 637 74 15 01
E-mail: salvador@comrec.es



5.4.-. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

Para garantizar este aspecto, COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. tiene suscrito un contrato con CUALTIS, como servicio de prevención ajeno para controlar y garantizar:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicología aplicada
- Medicina en el trabajo
- Evaluación de la exposición a agentes químicos

De la misma forma, COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., mantiene actualizadas las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo aplicables a la instalación y utilización de EPI's, etc...

5.5.- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN. COMPATIBILIDAD QUÍMICA.-

Todo el establecimiento de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* en sí constituye un ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN RECIPIENTES MÓVILES.

Los productos químicos a almacenar son residuos de sustancias o mezclas tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, consideradas como peligrosas en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, (Reglamento CLP), tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, y a su vez el Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del parlamento europeo para adaptar las definiciones de las características de peligrosidad de los *RESIDUOS* al Reglamento (CE) n° 1272/2008, cuando proceda y sustituir las referencias a las Directivas 67/548/CEE Y 1999/45/CE por referencias a dicho Reglamento.

Todos los productos/residuos se almacenan a presión y temperaturas en condiciones normales y ambientales.

Todos los productos se encuentran almacenados en RECIPIENTES MÓVILES tipo GRG's de 1000 lts., bidones homologados de 200 lts, Big-Bags de 1 y 0,6 m³, pequeños envases de 25 l/kg bien metálicos o plásticos e incluso inferiores a 25 l/kg.

Los RAEE gestionados/retirados de los clientes serán almacenados en estanterías y paletizados de modo que queden separados en función de las fracciones de recogida FR de la tabla 1 del anexo VII del RD 110/2015 «Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida de RAEE y códigos LER-RAEE», destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

Estanterías metálicas de 3.000x2.700x1.100 mm para palets de hasta 3.000 kg, con jaulas de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³), ocupando una superficie de entre 6,69 m² a 12,14 m², se estima una capacidad máxima de almacenamiento de 6.000 kg.

Los de las FR 1, 4 y 7 serán almacenados en las estanterías, paletizados y empaquetados y otras operaciones similares, cuando la estabilidad del conjunto lo precise. Los de las FR 2 irán en jaula de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³)

Los de las FR 5 y 6 en Bidones de 200 l, con tapa móvil de ballesta o grandes recipientes para granel de plástico flexible y 1-1.5 m³ de capacidad (Big-Bag).

Los recipientes móviles cumplirán los requerimientos de envasado del Reglamento (CE) n. ° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación sobre equipos a presión y sobre el transporte de mercancías peligrosas (ADR).

*En el establecimiento los Residuos/Productos se agrupan según peligrosidad convirtiéndose en un Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes móviles APQ-10 según **Real Decreto 656/2017**, de 23 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10**.*

Las capacidades, distribución y características de los recipientes móviles cumplirán con todas las prescripciones y limitaciones indicadas en el articulado de la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-10 del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.



Anexo I CLP	Clase de Peligro	Categoría	Indicación Peligro	Suma kg/l máximo	Suma kg/l medio
2.6	Líquidos inflamables	1	H224		
		2	H225	1.000 L	500 L
		3	H226	4.000 L	2.000 L
2.7	Sólidos inflamables	1	H228	4.300 kg	2.150 kg
3.1	Toxicidad aguda (2)	1	H300	--	--
			H310		
			H330		
		2	H300	200 L	100 L
			H310		
			H330		
		3	H301	1.360 L	680 L
			H311		
			H331		
		4	H302	6.200 L	3.100 L
			H312		
			H332		
3.2	Corrosión cutánea	1B	H314	2.975 L	1.487 L
		1C	H314		
3.6	Carcinogenicidad	2	H351	6.700 kg	3.350 kg
3.8	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única	1	H370	36.450 L+kg	18.225 L+kg
		2	H371	5.500 L+kg	2.750 L+kg
		3	H335	3.000 L+kg	1.500 L+kg
			H336	50 L+kg	25 L+kg
3.9	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposiciones repetidas	1	H372	500 kg	250 kg
		2	H373	11.400 L	5.700 L
3.10	Peligro por aspiración	1	H304	26.785 L	13.393 L
4.1	Peligros para el medio ambiente	1	H400	2.000 L	1.000 L
		1	H410	2.200 L	1.100 L
		2	H411	7.900 L	3.950 L
		3	H412		
RAEE				23.000 Kg	
Totales				145.520 L+kg	61.260 L+kg

Con arreglo al **Real Decreto 656/2017**, y con arreglo la configuración del edificio en base al RSCIEI el establecimiento dispone de un *Almacenamiento Abierto y otro Cerrado*.

El *almacenamiento cerrado* corresponde al edificio ya legalizado con configuración Tipo B del RSCIEI y superficie construida de 833 m², donde en su interior se encuentra como sector independiente el almacenamiento de inflamables con superficie 23,55 m² inscrito en fecha 14/12/2011 con exp. PQALCP/2010/35/46.

El *almacenamiento abierto* corresponde a un espacio rectangular abierto con superficie de 1.055,86 m² cubierta y con dos fachadas/lados que carecen de cerramiento, no siendo posible la acumulación de gases, vapores peligrosos, así como humos y calor en caso de incendio, correspondiendo con configuración del Tipo D del RSCIEI.

CONDICIONES GENERALES DEL ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES.-

ZONAS DE ALMACENAMIENTO.

Cuando un producto químico tenga varias indicaciones de peligro, se aplicarán las prescripciones técnicas más severas de la ITC-APQ 10 que le sean de aplicación.

Los almacenamientos tendrán acceso restringido. La prohibición estará anunciada mediante un letrero bien visible y legible.

Los productos químicos peligrosos se almacenan en áreas específicas acondicionadas según la clase e indicación de peligro del Reglamento CE 1272/2008 de CLP, no deben almacenarse en lugares que puedan incurrir en un peligro para los empleados u otras personas. Dichos lugares incluyen especialmente las zonas de tránsito y de uso:

- a) Las zonas de tránsito están compuestas por escaleras, huecos de escaleras, pasillos, salidas de emergencia, pasadizos, vestíbulos de acceso general, salidas de vehículos y patios estrechos.
- b) Las zonas de uso son, entre otras, las salas de descanso, de servicio, de visitas, los baños o la enfermería.

No se permite el almacenamiento en tejados y buhardillas de viviendas o de otros edificios de uso distinto al industrial.

Los recipientes móviles se organizarán y almacenarán en pilas, para considerar dos pilas como independientes estarán separadas por una distancia de 1,2 m tanto horizontal como vertical, ya sea libre o con materiales no combustibles.

Los depósitos GRG's de 1000 lts y los bidones homologados de 200 lts se almacenarán en dos alturas, siendo la altura máx. de la pila inferior a 2'7 m. Existiendo pasillo intermedio de 2'15 m.



ALMACENAMIENTO INDEPENDIENTE EN RECIPIENTES MÓVILES.-

Los recipientes que contienen *LÍQUIDOS INFLAMABLES* se almacenan en la Sala de Almacenamiento Aneja con superficie útil de 23,55 m² según denominación anterior del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos APQ-1 del R.D. 379/2001, como sector de incendios independiente. Esta sala o recinto se encuentra en el edificio existente con licencia de apertura y se legalizado en el Servicio Territorial de Industria con expediente PQALCP/2010/35/46.

ALMACENAMIENTO EN CONJUNTO SIN RESTRICCIÓN EN RECIPIENTES MÓVILES.-

- Se disponen de DOS Almacenamientos *SIN RESTRICCIÓN*, uno en el *Almacenamiento Cerrado* con superficie de 833 m² del Tipo B (RSCEI) legalizado junto al Almacenamiento de Inflamables de recipientes móviles y otro en el *Almacenamiento Abierto* con superficie cubierta de 1.055,86 m², correspondiente al Tipo D (RSCEI).

Para el almacenamiento conjunto, se seguirá el siguiente método para evaluar la posibilidad de que exista un almacenamiento conjunto de los recipientes móviles:

- a) Para cada clase de peligro del producto (frase H o combinación de frases H) se consultarán sus incompatibilidades en la tabla I para determinar si el almacenamiento puede ser sin restricción o debe ser separado o independiente.
- b) Se tendrá en cuenta una segunda consideración basada en las fichas de datos de seguridad de los productos que se van a almacenar conjuntamente. Si en estas fichas existe información que implique la incompatibilidad entre productos, se almacenarán de forma separada o independiente. Se tendrán en cuenta, entre otros puntos, si:
 - i. Se necesitan diferentes agentes de extinción,
 - ii. Se requieren diferentes condiciones de temperatura,
 - iii. Reaccionan entre sí de forma peligrosa,
 - iv. Se almacenan en recipientes frágiles.

Tabla I. Tabla de almacenamiento conjunto

Número	Apartado CLP	Clase de peligro	Indicación peligro	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2.3	Aerosoles (inflamables)	H222 H223										
2	2.2 2.6	Gases inflamables (1) Líquidos inflamables	H220 H221 H224 H225 H226							B	C	B	
3	2.7	Sólidos inflamables	H228										
4	2.9 2.10 2.11	Líquidos pirofóricos Sólidos pirofóricos Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	H250 H251 H252										
5	2.12	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	H260 H261										
6	2.4 2.13 2.14	Gases comburentes (1) líquidos y sólidos comburentes	H270 H271 H272			B							
7	3.2	Sustancias y mezclas corrosivas	H290 H314			C				A			
8	3.1	Tóxicos no inflamables ni combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370			B							
9	3.1	Tóxicos inflamables o combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370										
10		Productos peligrosos no incluidos en los grupos anteriores	H302 H304 H312 H315 H317 H318 H319 H332 H334 H335 H336 H340 H341 H350 H350i H351 H360 H361 H362 H371 H372 H373 H400 H410 H411 H412 H413 H229										

Possible almacenamiento sin restricciones o separado. (Continuar proceso de evaluación)	Almacenamiento independiente.
---	-------------------------------

(1) Aquellos no incluidos en APQ 5

- A. Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí (por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos). En caso de incompatibilidad se dispondrá, al menos, de cubetos de retención separados.
- B. Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes (fila 6 de esta tabla) ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles (fila 8 de esta tabla), a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos.
- C. Los productos químicos corrosivos contenidos en recipientes frágiles (fila 7 de esta tabla) y los bifenilos policlorados, no podrán almacenarse en un área que contenga líquidos inflamables o combustibles que no tengan, además, estas propiedades, a menos que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas (por ejemplo, separación mediante obra, grandes distancias, cubetos colectores separados, utilización de armarios protegidos etc).



Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí, por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos. Estos se dispondrán sobre cubetos de retención portátiles separados.

Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes, ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles, a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos. No es el caso.

En el *almacenamiento abierto* los productos tóxicos estarán separados de otros productos combustibles más de 5 m.

En el *almacenamiento cerrado* no se almacenarán productos tóxicos en el mismo sector de incendios otros productos combustibles.

En *el almacenamiento cerrado es donde SE DISPONDRÁN* los RAEE.

En este establecimiento de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE, NO SE DISPONEN DE PRODUCTOS PIROFÓRICOS, ni PRODUCTOS QUE EXPERIMENTEN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, ni PRODUCTOS QUE DESPRENDEN GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA.

5.6.-. SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.-

En la actualidad la empresa no tiene implantado sistema de gestión ambiental (UNE EN ISO 14.001), pero la implantación del mismo está dentro de las proyecciones futuras de la empresa.



6.- RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS O GENERADAS EN LA INSTALACIÓN.-

Todos los residuos peligrosos/productos y RAEE son adquiridos por la empresa previo los contratos de tratamiento para su gestión con los productores de los mismos dentro del marco legal

6.1.- MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FABRICADOS.-

No se fabrica ningún tipo de producto, la actividad es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, por lo que no se adiciona o se suministra ningún tipo de producto a los RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE que se Gestionan.

Se adjunta tabla con indicación de todos los Residuos Peligrosos /Productos “sustancias o mezclas” Gestionados, RAEE y Almacenados con sus correspondientes códigos e indicaciones según las distintas clasificaciones en función de:

- Código LER: ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008, CLP Clasificación, Etiquetado y Envasado de sustancias y mezclas.
- Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, con nomenclatura/código indicación de Peligro de Residuos y su equivalencia con el Reglamento CLP 1272/2008.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con código combinado LER-RAEE en el que al código LER de la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo se añaden dos dígitos que indican la categoría del aparato del que procede el residuo y el tipo de tratamiento específico del mismo.

Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Cate-goría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
03 01 04*	Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
03 01 99	Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
03 02 05*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H372
04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP	H304
06 01 06*	Otros ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
06 02 05*	Otras Bases	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	1	HP5	H372
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
07 02 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
07 02 14*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 14	Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 15*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 01 16	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	NO PELIGROSO	-	-	-
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 01 21*	Residuos de decapantes	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H312
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226

Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Cate-goría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 03 14*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas	Corrosión cutánea.	1	HP8	H314
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
08 04 11*	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
08 04 12	Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	NO PELIGROSO	-	-	-
08 04 13*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
08 04 15*	Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 04 17*	Aceite de resina	Toxicidad específica en determinados órganos exposición repetidas.	2	HP5	H373
08 05 01*	Isocianatos residuales	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 04*	Soluciones de fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 05*	Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
11 01 05*	Ácidos de decapado	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
11 01 07*	Bases de decapado	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
11 01 08*	Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
11 08 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
12 01 12*	Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H400
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411

Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Cate-goría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
13 02 05*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 05 07*	Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	Peligros para el medio ambiente.	1	HP6	H410
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo	Líquidos inflamables.	2	HP3	H225
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (Envases a presión)	Aerosoles inflamables		HP3	H223
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 02 02"	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 01 07*	Filtros de aceite	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370



Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Cate-goría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
16 01 13*	Líquidos de freno	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H410
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	Aerosoles inflamables		HP3	H223
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331
16 06 01*	Baterías de plomo	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 06 04	Pilas Alcalinas (excepto 16 06 03)	NO PELIGROSO	-	-	-
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
16 10 01*	Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	--	-	HP5	-
19 02 05*	Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	--	-	HP5	-
20 01 13*	Disolventes no halogenados sector doméstico	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
20 01 14*	Ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 15*	Álcalis	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 17*	Productos fotoquímicos	Peligro por aspiración. / Corrosión cutánea.	1	HP5	H304
20 01 17*	Productos fotoquímicos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 19*	Pesticidas	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
20 01 27*	Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP6	H336
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1. Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
				Profesional	160211*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*
				Profesional	160211*-12*
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*
				Profesional	160213*-13*
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21
				Profesional	160213*-21*
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*
				Profesional	160213*-22*
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23
				Profesional	160214-23
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*
				Profesional	200121*-31*
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32
				Profesional	160214-32
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-41*
				Profesional	160213*-41*
				Profesional	160210*-41*
				Profesional	160212*-41*
			42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42
				Profesional	160214-42
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*
				Profesional	160212*-51*
				Profesional	160213*-51*
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52
				Profesional	160214-52
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*

6.2.- BALANCE DE MATERIA DE LA INSTALACIÓN.-

En la actividad de la planta de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, los productos/residuos peligrosos en sus estados líquidos o sólidos y sus envases son 100 % gestionados, no existiendo adición de agua, ni merma de productos/Residuos - RAEE, ni otras materias primas y auxiliares.

6.3.- AGUA UTILIZADA.-

El origen del agua utiliza en la actividad es al 100 % agua potable de la red de distribución pública.

6.3.1.- PROCEDENCIA Y ABASTECIMIENTO.-

100 % de la red pública municipal gestionada por la empresa Aguas de Valencia, S.A.

Se disponen de dos acometidas una para el servicio doméstico de los servicios, vestuarios y lavajos-duchas, y la otra de uso exclusiva para el abastecimiento del depósito de acumulación para la red contraincendios de la instalación.

6.3.2.- CONSUMO DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.-

Adjuntamos tabla de los consumos medios previstos por trimestre

FECHA FRA.	CONSUMO m ³
17/04/2018-17/07/2018	15
17/07/2018-17/10/2018	3
17/10/2018-15/01/2019	8
15/01/2018-15/04/2019	7
TOTAL Anual	33

El origen del agua utiliza en la actividad es al 100 % agua potable de la red de distribución pública.

En los grifos de los aseos, así como en las duchas se disponen de dispositivos atomizadores de agua funcionando como difusores de agua atomizadores de agua en pequeñas gotas.

6.3.3.- BALANCE DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.-

El 100 % de los productos/residuos peligrosos en sus estados líquidos o sólidos y sus envases y RAEE son 100 % gestionados, no existiendo transferencia a los residuos peligrosos y RAEE gestionados y almacenados temporalmente.



6.4.- ENERGÍA UTILIZADA Y/O GENERADA.-

En la actividad no se emplea ningún tipo de combustible, solo se utiliza la energía eléctrica para el alumbrado y resto de receptores.

No se dispone de ningún equipo/dispositivo o sistema generador de energía

6.4.1.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Se dispone de suministro de energía eléctrica con acometida de alimentación a la instalación trifásica en baja tensión a 3x400/230 V. y 50 Hz.

La potencia contratada es de 15 kW aunque no se utilizan más que una potencia de 6 kW, el consumo medio anual en 7.436 kWh.

Dado que la única fuente de energía que se utiliza es la energía eléctrica y los receptores de mayor consumo corresponden al alumbrado, toda la iluminación se instalará con tecnología Led con el fin de reducir al máximo los consumos energéticos.

6.5.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE COMBUSTIBLES.-

NO existen ni se tienen previstos el consumo de combustibles.

6.6.- SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA.-

NO existe suministro ni consumos previstos de otras fuentes de energía.

7.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA, EL AGUA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-

7.1.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA.-

La actividad del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, **no es generadora de emisiones por procesos de combustión y emisiones de COV's**, ni dispone de ningún foco de emisión canalizado.

La CAPCA según Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, corresponde con:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
PROCESOS INDUSTRIALES		
<i>Almacenamiento u operaciones de manipulación</i> tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales con capacidad de manipulación de estos materiales >= 100 t/ día y < 500 t/día; o >= 1 t/ día y < 10 t/día de residuos peligrosos en el caso de residuos peligrosos		09 10 09 51

La APCA estará localizada en las emisiones difusas del polvo que pueda producirse durante, el trasvase esporádico y poco probable, de un residuo sólido peligroso de su envase/recipiente a otro por la rotura o caída accidental de un recipiente que los contiene. Ya que los residuos peligrosos sólidos y con estado de agregación en polvo se reciben en envases cerrados y no se realizan operaciones de transferencia. Por ejemplo recipientes que contienen filtros de cabinas de pintura.

EL O LOS ESPORADICOS FOCOS DE EMISIÓN SON DE CARÁCTER DIFUSO EN DISCONTINUO, Y SE PODRÁN DAR EN CUALQUIER PARTE DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE.

Con la incorporación de estas Mejores Técnicas Disponibles podemos evitar situaciones accidentales que puedan provocar una emisión difusa de residuos peligrosos por rotura accidental de un envase con producto sólidos o en polvo.

NO SE PREVEE SU INSTALACIÓN.

La resolución del expediente de la autorización ambiental integrada será la que nos determinará si procede o no y con qué periodicidad realizar en el perímetro de la instalación control de emisiones difusas y valores límite de inmisión de emisiones difusas.

LA ACTIVIDAD NO ESTA AFECTADA POR EL R.D. 117/2003 LE, DE 3 DE ENERO, SOBRE LA LIMITACIÓN DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES.

7.2.- AGUAS RESIDUALES.-

Durante la fase de operación de la planta/actividad del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, se generan tres tipos de aguas residuales: aguas sanitarias, aguas pluviales y aguas pluviales contaminadas por arrastre al almacenamiento abierto

Las aguas susceptibles de generar vertidos en la planta del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* se describen a continuación:

- Aguas sanitarias de lavabos y duchas, que generarán un flujo de aguas residuales sanitarias durante la operación de la planta, procedentes de los aseos y vestuarios, conectándose directamente a la red de saneamiento.
- Las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de los edificios industriales y de los patios. por donde se encuentran diseminados una serie de imbornales y arquetas de registro.

Las aguas procedentes del agua de lluvia de las cubiertas y de los patios son recogidas por los imbornales y arquetas de registro diseminadas por la parcela. Los patios dispones de las pendientes adecuadas para lograr evacuar las aguas recogidas a la red de alcantarillado municipal.

- En caso de fenómenos atmosféricos adversos/fuertes lluvias, puede darse el caso que se arrastren aguas de lluvia al almacenamiento abierto, en ese caso las mismas serian recogidas por las rejillas lineales y de ahí pasarían a las arquetas de recogida de posibles derrames y vertidos. Estas aguas serán gestionadas por la misma empresa *COMERCIAL DE RECICLAJES* como gestor de residuos peligrosos.

Aguas pluviales contaminadas por arrastre al almacenamiento abierto, que *NO SE VIERTEN A LA RED DE SANEAMIENTO* y son Gestionadas por la misma empresa *COMERCIAL DE RECICLAJES* como residuos peligrosos.

En los dos edificios se dispone de una serie de rejillas lineales, con disposición longitudinal, previstas para recoger posibles derrames o vertidos accidentales, siendo totalmente estancos. Cada rejilla lineal va a parar a una arqueta de recogida con capacidad de 1.000 l. Estos derrames accidentales serán gestionados por la misma empresa *COMERCIAL DE RECICLAJES* como gestor de residuos peligrosos.

Toda el agua consumida y registrada por el contador de suministro de la instalación es vertida a la red, al no existir ningún proceso dentro de la planta/actividad de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE que consuma agua.

Los horarios de vertido corresponden con los horarios de apertura de la actividad.

Todas las aguas vertidas a la red de saneamiento cumplen con la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales de Alzira, y en concreto con lo indicado en el **Capítulo 8. Condiciones de los vertidos: prohibiciones y limitaciones.**

Se disponen dos puntos de vertido a la red de saneamiento municipal, en el de la Avda. de Dret de Reunió se vierten aguas residuales y las pluviales del edificio de Almacenamiento-1 y en el de la Avd. de la Justicia las pluviales del edificio del Almacenamiento-2.

Previo a la conexión con la red de alcantarillado se dispone de arqueta de toma de muestras registrable, en cumplimiento y los las condiciones indicadas en el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales de Alzira.

A continuación se recogen las coordenadas UTM de los puntos de vertido de la planta a la red municipal del polígono.

<u>Punto de vertido</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
Avd. Dret de Reunió, 29	722.944,63	4.338.385,91
Avda. De la Justicia	722.994,78	4.338.424,99

El otorgamiento de la licencia de obras conlleva implícitamente el permiso de conexión.

La actividad dispone de Autorización de Vertidos con arreglo al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Aguas Residuales de Alzira, aprobada según acuerdo plenario de 23/02/2005 y publicada en el B.O.P. de Valencia el 04/07/2005.

7.3.- GENERACIÓN DE RESIDUOS.-

La actividad de la planta es la del ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, por lo que no se producen residuos adicionales, todo residuo peligroso que entra en la planta es agrupado por lotes homogéneos en la fase de acondicionamiento para ser almacenado temporalmente, hasta que se decide realizar la salida a su destino final.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos.



La empresa NO es productor de Residuos. No obstante si como consecuencia de su actividad genera residuos, está exento de presentar comunicación previa como productor de residuo. Sin embargo tendrá la consideración de productor de residuos a los demás efectos regulados en la Ley 22/2011, por lo que deberá atender a las obligaciones que como productor de residuos le impone esta Ley.

7.3.1.- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.-

Toda la planta constituye un *ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE*, cumpliendo con las siguientes características:

- Ubicado en zona cubierta.
- Pavimentado con hormigón con acabado impermeabilizante.
- Provisto de un sistema de recogida de derrames para evitar cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas. Conectados con su correspondiente arqueta ciega desde donde se extraerán los restos.
- Provista de contenedores sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias, que se mantendrán en buenas condiciones y sin defectos estructurales y fugas aparentes.

7.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y TRATAMIENTOS IN SITU DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE.-

En la planta NO SE REALIZARÁ NINGÚN TRATAMIENTO IN SITU de los residuos y RAEE gestionados y almacenados temporalmente.

Los agrupamientos y acondicionamientos de los Residuos peligroso y RAEE ya han quedado descritos en apartados anteriores de esta memoria.

7.3.3.- DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS, CON DESCRIPCIÓN DE SU RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN PREVISTOS.-

Los residuos y RAEE son gestionados y transportados mediante gestores autorizados como tales y en la Generalitat Valenciana, seleccionándose los gestores en función de la operación final prevista, optándose por procesos de reciclado y valorización, antes que eliminación, siempre que el tipo de residuo lo permite.

7.4.- SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.-

La actividad de la planta del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*.

La actividad dispone de *CNAE 38.12 como Recogida de Residuos Peligrosos, incluido el transporte*, estando incluida en el Anexo I del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

ANEXO I. Actividades potencialmente contaminantes del suelo

CNAE-2009	Título de la actividad	Alcance de la actividad
38.12	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.	Operaciones de valorización y eliminación de residuos incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (anexos I y II) y sus normas de desarrollo Se exceptúan las instalaciones en las que únicamente se lleven a cabo operaciones R 12 y/o R 13 con residuos de «ropa» (20 01 10) o «papel y cartón» (20 01 01) y la encapsulación, preparación y otro tipo de tratamiento de los residuos nucleares para su almacenamiento.

7.4.1.- ESTADO DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. VULNERABILIDAD Y NIVELES DE REFERENCIA.-

En la parcela donde se ubican las edificaciones que albergan la actividad de la planta es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* son de nueva construcción.

Anterior a la Urbanización y consolidación como suelo industrial durante los años 2.001-2.003, el suelo era agrícola dedicado principalmente al cultivo de cítricos.

Se dispone del Informe preliminar de la situación de suelo, según R.D. 9/2.005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados

No precede elaborar informe base al no gestionar, ni almacenar y por su puesto utilizan, ni producen o emiten sustancias peligrosas en el emplazamiento de las recogidas en la lista de 152 sustancias que se incorpora como Anexo a este documento (elaborada por la CA de Cataluña por encomienda del Grupo de Trabajo IPPC).

7.5.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE nº 254, de 23/10/07), regula los niveles de ruido y vibraciones generados por distintas actividades incluyendo las instalaciones industriales de nueva implantación. Dicho decreto define índices de ruido y vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alzira aprobó la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, el 26 de Mayo de 2008 contempla los mismo niveles de recepción sonoros que el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de Prevención y Corrección de la Contaminación Acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y la ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana.

Con el Decreto 266/2004 se perseguía concretar las líneas de actuación establecidas en la Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana, para tratar de reducir la contaminación acústica en el entorno, junto con otras actuaciones puestas en marcha por la Generalitat.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, en la Ley 7/2002 y el Decreto 266/2004, ninguna fuente sonora podrá emitir o transmitir niveles de ruido o vibraciones superiores a los límites establecidos en las tablas siguientes:

Tipo de área acústica	Nivel sonoro dB (A)		
	Día (7-19 h)	Tarde (19-23h)	Noche (23- 7h)
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	50	50	40
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto al uso recreativo y espectáculos	60	60	50
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos	63	63	53
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas instalaciones industriales (Fuente: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, del Gobierno de España, 2008)

Uso dominante	Nivel sonoro dB (A)	
	Día (8-22 h)	Noche (22-8 h)
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Niveles de recepción externos (Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana, 2008).

7.5.1.- FOCOS DE RUIDO Y VIBRACIONES.-

En la tabla siguiente se muestran las principales instalaciones generadoras de ruidos así como su emisión sonora o potencia sonora (L_w dB(A)). En documentación gráfica adjunta se localizan los distintos focos de ruido de la planta.

Foco	L_w dB(A)	Tipo de foco
Compresor y bomba trasiego doble membrana neumática	69	Discontinuo
Carretillas elevadoras / Traspaletas eléctricas	70	Discontinuo

7.5.2.- MEDIDAS CORRECTORAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-

Para evitar en la medida de lo posible los ruidos y vibraciones en la planta de tratamiento y cumplir la normativa medioambiental, y la de seguridad y salud laboral, se han dispuesto las medidas necesarias en los equipos o zonas productoras:

El compresor y bomba de trasiego estarán dotados de tacos antivibratorios.

7.5.3.- VALORES LÍMITE APLICABLES A LA INSTALACIÓN.-

Los valores límite aplicables a la instalación corresponden a 70 dB(A) correspondiendo con el horario diurno al que corresponde a la actividad.

El horario de apertura del establecimiento es:

Horario	De Lunes a Viernes		Sábados
	Mañanas	Tarde	Mañanas
Establecimiento	8:00-14:00	15:30-18:00	--

Uso dominante	Nivel sonoro dB (A)	
	Día (8-22 h)	Noche (22-8 h)
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Niveles de recepción externos (Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana, 2008).

7.5.4.- ESTUDIO ACÚSTICO Y AUDITORIA ACÚSTICA.-

Se aporta Estudio Acústico de la instalación nueva que se amplía correspondiente a la edificación “Almacenamiento-2” con Referencia Catastral 2886028YJ2328N0001AH en Avda. Dret de Reunió, 33 , y Auditoría Acústica de la parte de instalación “Almacenamiento-1” con *Licencia Municipal de actividad y de Apertura correspondiente a la Referencia Catastral 2886029YJ2328N0001BH*, Avda. Dret de Reunió, s/n actual 29, según se indica en los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de

Protección contra la Contaminación Acústica, y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y demás legislación relacionada.

Ref. Catastral: 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, s/n actual 29
2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33

8.- MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICADAS.-

En el Establecimiento de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, se aplicarán las Mejores Técnicas Disponibles MTD especificadas en las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018, al estar la Actividad de Gestión de Residuos incluida en el Anexo I con epígrafe 5.5.- Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el punto 5.4 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en los puntos 5.1, 5.2, 5.4 y 5.6 con una capacidad total superior a 50 toneladas, excepto los almacenamientos temporales, en espera de la recogida, ubicados en el lugar donde dichos residuos se han generado.

Le es de aplicación:

MTD de Comportamiento Ambiental Global.-

MTD-1 Para mejorar el comportamiento ambiental global, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA).

MTD-2 Para mejorar el comportamiento ambiental global de la instalación, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

Técnica	Descripción
a	<p>Establecer y aplicar procedimientos de caracterización y de pre-aceptación de residuos.</p> <p>Con esos procedimientos se pretende garantizar la adecuación técnica (y legal) de las operaciones de tratamiento de un tipo concreto de residuos antes de su llegada a la instalación. Incluyen procedimientos para recopilar información sobre los residuos entrantes y pueden llevar aparejadas la recogida de muestras y la caracterización de los residuos para conocer suficientemente su composición. Los procedimientos de pre-aceptación de residuos se basan en el riesgo y tienen en cuenta, por ejemplo, las propiedades peligrosas de los residuos, los riesgos que estos plantean en términos de seguridad del proceso, seguridad laboral e impacto ambiental, así como la información facilitada por el poseedor o poseedores anteriores de los residuos.</p>
b	<p>Establecer y aplicar procedimientos de aceptación de residuos</p> <p>Los procedimientos de aceptación tienen por objeto confirmar las características de los residuos, identificadas en la fase de pre-aceptación. Esos procedimientos determinan los elementos que se deben verificar en el momento de la llegada de los residuos a la instalación, así como los criterios de aceptación y rechazo. Pueden incluir la recogida de muestras, la inspección y el análisis de los residuos. Los procedimientos de aceptación de residuos se basan en el riesgo y tienen en cuenta, por ejemplo, las propiedades peligrosas de los residuos, los riesgos que estos plantean en términos de seguridad del proceso, seguridad laboral e impacto ambiental, así como la información facilitada por el poseedor o poseedores anteriores de los residuos.</p>

	Técnica	Descripción
c	Establecer y aplicar un inventario y un sistema de rastreo de residuos	El sistema de rastreo de residuos y el inventario tienen por objeto determinar la localización y la cantidad de residuos en la instalación. Reúne toda la información generada durante los procedimientos de pre-aceptación (por ejemplo, fecha de llegada a la instalación y número de referencia único del residuo, información sobre el poseedor o poseedores anteriores del residuo, resultados de los análisis de pre-aceptación y aceptación, ruta de tratamiento prevista, características y cantidad de los residuos presentes en el emplazamiento, incluyendo todos los peligros identificados), aceptación, almacenamiento, tratamiento y/o traslado de los residuos fuera del emplazamiento. El sistema de rastreo de residuos se basa en el riesgo y tiene en cuenta, por ejemplo, las propiedades peligrosas de los residuos, los riesgos que estos plantean en términos de seguridad del proceso, seguridad laboral e impacto ambiental, así como la información facilitada por el poseedor o poseedores anteriores de los residuos.
d	Establecimiento y aplicación de un sistema de gestión de la calidad de la salida	Esta técnica consiste en el establecimiento y la aplicación de un sistema de gestión de la calidad de la salida que garantice que el material obtenido del tratamiento de residuos responde a las expectativas, recurriendo, por ejemplo, a las normas EN existentes. Ese sistema de gestión permite también monitorizar y optimizar la ejecución del tratamiento de residuos, para lo cual puede llevarse a cabo un análisis del flujo de materiales de los componentes relevantes a lo largo del tratamiento. El recurso a un análisis del flujo de materiales se basa en el riesgo y tiene en cuenta, por ejemplo, las propiedades peligrosas de los residuos, los riesgos que estos plantean en términos de seguridad del proceso, seguridad laboral e impacto ambiental, así como la información facilitada por el poseedor o poseedores anteriores de los residuos.
e	Garantizar la separación de residuos	Los residuos se mantienen separados en función de sus propiedades para facilitar su almacenamiento y tratamiento y hacerlo más seguro desde el punto de vista del medio ambiente. La separación de residuos se basa en su separación física y en procedimientos que identifican el momento y el lugar de su almacenamiento.
f	Garantizar la compatibilidad de los residuos antes de mezclarlos o combinarlos	La compatibilidad se garantiza por medio de una serie de medidas de verificación y de pruebas dirigidas a detectar cualquier reacción química indeseada y/o potencialmente peligrosa entre los residuos (por ejemplo, formación de gases, polimerización, reacción exotérmica, descomposición, cristalización, precipitación, etc.) durante la mezcla, combinación u otras operaciones de tratamiento de residuos. Las pruebas de compatibilidad se basan en el riesgo y tienen en cuenta, por ejemplo, las propiedades peligrosas de los residuos, los riesgos que estos plantean en términos de seguridad del proceso, seguridad laboral e impacto ambiental, así como la información facilitada por el poseedor o poseedores anteriores de los residuos.
g	Clasificación de los residuos sólidos entrantes	Con la clasificación de los residuos sólidos entrantes (1) se pretende evitar que se introduzcan materiales no deseados en el proceso o procesos posteriores de tratamiento de residuos. Esta técnica puede consistir, por ejemplo, en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - separación manual por inspección visual, - separación de los metales férreos, los metales no férreos o multimetálica, - separación óptica, por ejemplo mediante espectroscopia de infrarrojo cercano o sistemas de rayos X, - separación por densidad, por ejemplo clasificación por aire, tanques de flotación-decantación, mesas vibratorias, etc., - separación granulométrica mediante tamizado/cribado.

MTD-4 Para reducir el riesgo ambiental asociado al almacenamiento de residuos, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

	Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a	Optimización del lugar de almacenamiento	<p>Esto puede lograrse con técnicas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - almacenar los residuos lo más lejos posible, desde un punto de vista técnico y económico, de receptores sensibles, cursos de agua, etc., - establecer el lugar de almacenamiento de tal manera que se supriman o minimicen las manipulaciones innecesarias de los residuos dentro de la instalación (por ejemplo, cuando se manipulan los mismos residuos varias veces o si las distancias de transporte en el emplazamiento son innecesariamente largas). 	Aplicable con carácter general a las instalaciones nuevas.
b	Adecuación de la capacidad de almacenamiento	<p>Se toman medidas para evitar la acumulación de residuos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la capacidad máxima de almacenamiento de residuos ha quedado claramente establecida, teniendo en cuenta las características de los residuos (por ejemplo, en relación con el riesgo de incendios) y la capacidad de tratamiento, y no se excede, - la cantidad de residuos almacenados se compara regularmente con la capacidad máxima de almacenamiento admitida, - el tiempo de permanencia máximo de los residuos ha quedado claramente establecido. 	
c	Seguridad de las operaciones de almacenamiento	<p>Esto puede hacerse utilizando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la maquinaria utilizada para la carga, la descarga y el almacenamiento de los residuos está claramente documentada y etiquetada, - los residuos que se sabe son sensibles al calor, la luz, el aire, el agua, etc. están protegidos contra estas condiciones ambientales, - los bidones y contenedores son aptos para su finalidad y están almacenados de una forma segura. 	Aplicable con carácter general.
d	Zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados	Si procede, se ha establecido una zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados.	



MTD-5 Para reducir el riesgo medioambiental asociado a la manipulación y el traslado de residuos, la MTD consiste en establecer y aplicar procedimientos de manipulación y traslado.

Los procedimientos de manipulación y traslado tienen por objeto garantizar que los residuos se manipulen y transfieran de forma segura hasta su almacenamiento y tratamiento. Esos procedimientos incluyen los elementos siguientes:

- la manipulación y el traslado de residuos corren a cargo de personal competente.
- la manipulación y el traslado de residuos están debidamente documentados, se validan antes de su ejecución y se verifican después.
- se adoptan medidas para prevenir y detectar derrames y atenuarlos.
- se toman precauciones conceptuales y operacionales cuando se mezclan o combinan residuos (por ejemplo, aspiración de los residuos de polvo y arenilla).

MTD de Monitorización.-

MTD-11 La MTD *consiste en monitorizar el consumo anual de agua, energía y materias primas, así como la generación anual de residuos y aguas residuales, con una frecuencia mínima de una vez al año.* Descripción, la monitorización *incluye mediciones directas, cálculos o registros mediante, por ejemplo, contadores adecuados o facturas.* La monitorización se desglosa al nivel más adecuado (por ejemplo, a nivel de proceso o de planta/instalación) y considera cualquier cambio significativo que se produzca en la planta/instalación.

Monitorizando el consumo anual de agua y energía con una frecuencia mínima de una vez al año, con registros de los contadores y o facturas.

MTD de Emisiones al agua.-

MTD 19. Para optimizar el consumo de agua, reducir el volumen de aguas residuales generadas y evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua, la MTD consiste en utilizar una combinación adecuada de las técnicas que se indican a continuación.

Se aplican los apartados a, c, e y g, adaptados a nuestra actividad.

Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a Gestión del agua	<p>El consumo de agua se optimiza aplicando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planes de ahorro de agua (por ejemplo, establecimiento de objetivos de eficiencia en el uso del agua, diagramas de flujo y balances de masas hídricas), - optimización del uso del agua de lavado (por ejemplo, limpieza en seco en lugar de lavado con manguera, utilización de un mando de activación en todos los aparatos de lavado), - reducción del uso de agua en la generación de vacío (por ejemplo, utilización de bombas de anillo líquido con líquidos de alto punto de ebullición). 	Aplicable con carácter general.
c Superficie impermeable	En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, se impermeabiliza la superficie de toda la zona de tratamiento de residuos (por ejemplo, zonas de recepción, manipulación, almacenamiento, tratamiento y expedición de residuos).	Aplicable con carácter general.
e Instalación de cubiertas en las zonas de tratamiento y de almacenamiento de residuos	En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, el almacenamiento y el tratamiento de los residuos se realizan en zonas cubiertas para impedir el contacto con el agua de lluvia y minimizar así el volumen de aguas de escorrentía contaminadas.	Su aplicabilidad puede estar condicionada cuando se almacenan o tratan grandes volúmenes de residuos (por ejemplo, en el caso del tratamiento mecánico mediante trituradoras de residuos metálicos).
g Infraestructura de drenaje adecuada	La zona de tratamiento de residuos está conectada a una infraestructura de drenaje. El agua de lluvia que cae sobre la zona de tratamiento y almacenamiento se recoge en la infraestructura de drenaje, junto con el agua de lavado, los derrames ocasionales, etc., y, en función del contenido de sustancias contaminantes, se hace recircular o se envía para un tratamiento posterior.	Aplicable con carácter general a las instalaciones nuevas. Aplicable con carácter general a las instalaciones existentes con los condicionamientos asociados a la configuración del sistema de drenaje.

MTD de Emisiones resultantes de accidentes e incidentes.-

MTD 21. Para prevenir o limitar las consecuencias ambientales de accidentes e incidentes, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación como parte del plan de gestión de accidentes.

	Técnica	Descripción
a	Medidas de protección	Entre tales medidas pueden incluirse las siguientes: — protección de la instalación contra actos hostiles, — sistema de protección contra incendios y explosiones que contenga equipos de prevención, detección y extinción, — accesibilidad y operatividad de los equipos de control pertinentes en situaciones de emergencia.
b	Gestión de las emisiones resultantes de accidentes e incidentes	Se han establecido procedimientos y disposiciones técnicas para gestionar (en términos de posible confinamiento) las emisiones resultantes de accidentes e incidentes, como las procedentes de derrames, del agua de extinción de incendios o de válvulas de seguridad.
c	Sistema de registro y evaluación de accidentes e incidentes	Incluye elementos tales como los siguientes: - libro o diario de registro de todos los accidentes e incidentes, de los cambios en los procedimientos y de las conclusiones de las inspecciones, - procedimientos para identificar incidentes y accidentes, responder ante los mismos y aprender de ellos.

MTD de Eficiencia energética.-

MTD 23. Para utilizar con eficiencia la energía, la MTD consiste en aplicar las dos técnicas que se indican a continuación.

Se aplica el apartados a) adaptados a nuestra actividad.

	Técnica	Descripción
a	Plan de eficiencia energética	En los planes de eficiencia energética se determina y calcula el consumo energético de cada actividad (o actividades), se establecen indicadores anuales clave de funcionamiento (por ejemplo, consumo específico de energía expresado en kWh/tonelada de residuos tratados) y se prevén objetivos periódicos de mejora y las medidas correspondientes. El plan está adaptado a las especificidades del tratamiento de residuos en términos del proceso o procesos llevados a cabo, el flujo o flujos de residuos tratados, etc.

Técnicas de gestión

Plan de gestión de accidentes	El plan de gestión de accidentes forma parte del SGA (MTD 1) e identifica los peligros que plantea la instalación y los riesgos asociados, y prevé medidas para hacer frente a esos riesgos. Tiene en cuenta el inventario de los contaminantes presentes o que pueden llegar a estar presentes y que podrían tener consecuencias ambientales en caso de fugas.
Plan de gestión de los restos	El plan de gestión de los restos forma parte del SGA (MTD 1) y consiste en una serie de medidas dirigidas a: 1) minimizar la generación de restos en el tratamiento de residuos, 2) optimizar la reutilización, regeneración, reciclado y/o valorización energética de los restos 3) garantizar la eliminación segura de los restos.

8.1.- VALORES LÍMITE DE EMISIÓN EN FUNCIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES.-

Las emisiones difusas son las del polvo que pueda producirse durante, el trasvase esporádico y poco probable, de un residuo sólido peligroso de su envase/recipiente a otro por la rotura o caída accidental del recipiente que los contiene.

Con la incorporación de estas Mejores Técnicas Disponibles podemos evitar situaciones accidentales que puedan provocar una emisión difusa de residuos peligrosos por rotura accidental de un envase con producto sólidos o en polvo.

La resolución del expediente de la autorización ambiental integrada será la que nos determinará si procede o no y con qué periodicidad realizar en el perímetro de la instalación control de emisiones difusas y valores límite de inmisión de emisiones difusas, siendo que las instalaciones se encuentran a una distancia de 558 m > 500 m del punto más próximo de la zona marcada como uso residencial correspondiendo a la Avda. de la Mediterránea, según visor GVA y PGOU Alzira.

Valores límite de inmisión para emisiones difusas indicadas en el Anexo VI del Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Los valores límite a aplicar para actividades que emitan partículas no canalizadas serán los siguientes:

- a) Partículas totales en suspensión:
 - 150 µg/m³. (Media aritmética de los valores medios diarios registrados durante el periodo de muestreo).
 - 300 µg/m³. (Máximo de todos los valores medios diarios registrados durante el periodo de muestreo).
- b) Partículas Sedimentables (concentración media en 24 horas): 300 mg/m².

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN SITUACIONES DISTINTAS DE LAS NORMALES.-

En su preocupación por la protección tanto de personas como del medioambiente, COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. tiene elaborado un “*PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR*” que incluye un análisis de riesgo, un inventario de recursos de prevención e intervención, un Plan de actuación en caso de emergencia, etc. Su objetivo principal es establecer un programa sistemático para actuar en caso de una eventual emergencia tanto de seguridad contra las personas como medioambiental en las diferentes áreas de trabajo.

Las situaciones distintas a las normales que se consideran en este apartado son principalmente, los casos funcionamiento anómalo y accidental de rotura con fuga o derrame o vuelco de algún envase móvil de Residuos y RAEE.

9.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUNCIONAMIENTO ANÓMALO.-

Las hipótesis de situaciones de emergencia o situaciones anómalas derivadas del proceso de transferencia, agrupación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y RAEE susceptibles de generar impacto ambiental, identificados por la empresa son:

- Incendio
- Explosión
- Derrame de residuos
- Emisión difuso de residuo en polvo
- Accidente

9.2.- MEDIOS DE CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.-

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. informa a todos los trabajadores de las medidas adoptadas ante las posibles situaciones de emergencia. Del mismo modo, la empresa es responsable de que aquellos trabajadores que hayan sido designados para la realización de las labores de primeros auxilios y de lucha contra incendios reciban la formación necesaria para el desempeño de dichas funciones.

MEDIOS DE DETECCIÓN, AVISO Y EXTINCIÓN:

En cuanto a las características de las instalaciones de protección contra incendios:

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SECTORES DE INCENDIO 1 y 2 ALMACENAMIENTO-1 Configuración Tipo B con Superficie construida: 833 m ²		
	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO CONFIGURACIÓN TIPO B SÍ N.R.I. MEDIO y SUP. CONST. > 2.000 m²	SÍ DISPONE
SISTEMA MANUAL DE ALARMA	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO SI SUP. CONST. ≥ 800 m²	SÍ DISPONE
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA	SI SUP. CONST. ≥10.000 m²	SI, INTEGRADOR SIST. MANUAL DE ALARMA
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	SÍ SE REQUIERE, SE DISPONEN BIE's	SÍ DISPONE
SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES	NO SE REQUIERE	NO
EXTINTORES DE INCENDIO	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 21A÷144B	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 34A÷233B
SISTEMAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	SÍ SE REQUIERE CONFIGURACIÓN TIPO B N.R.I. MEDIO y SUP. CONST. ≥ 500 m²	SÍ DISPONE
SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	NO SE REQUIERE OCUPACIÓN < 10 PERSONAS, AUNQUE N.R.I. MEDIO	SÍ DISPONE
SEÑALIZACIÓN	SÍ	SÍ

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ÁREA DE INCENDIO 3 ALMACENAMIENTO-2 Configuración Tipo D con Superficie: 1.055,86 m ²		
	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO CONFIGURACIÓN TIPO D 2	NO PRECISA
SISTEMA MANUAL DE ALARMA	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO SI SUP. CONST. ≥ 800 m²	SÍ
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA	SI SUP. CONST. ≥ 10.000 m²	SI, INTEGRADOR SIST. MANUAL DE ALARMA
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	NO SE REQUIERE	SÍ DISPONE
SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES	NO SE REQUIERE	NO
EXTINTORES DE INCENDIO	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 21A÷144B	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 34A÷233B
SISTEMAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	NO SE REQUIERE	SI DISPONE
SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	NO SE REQUIERE	SÍ DISPONE
SEÑALIZACIÓN	SÍ	SÍ

Se dispone de Plan de mantenimiento de las de las Instalaciones y sistemas de Protección Contra Incendios, según se establece en las tablas I y II del R.D. 513/2017 del Anexo II.

MEDIOS DE CONTENCIÓN Y AISLAMIENTO:

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacenes y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

Se disponen de bandas absorbentes y sepiolita con las que contener y recoger los posibles derrames.

OTROS MEDIOS:

- ALUMBRADO DE EMERGENCIA,
- BOTIQUÍN.
- DUCHAS Y LAVAOJOS



10.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL.-

Se realizarán aquellas tareas de conservación necesarias para garantizar un adecuado aspecto estético de las instalaciones, así como corregir las deficiencias que surjan en la obra civil por el transcurso del tiempo y la explotación del centro de transferencia y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y RAEE.

Entre las actuaciones a realizar sin carácter exhaustivo, se especifican las siguientes:

- Limpieza semanal de las instalaciones
- Vigilancia diaria del cerramiento
- Corrección de las deficiencias eléctricas, de albañilería o pintura de las instalaciones.
- Repaso anual de todos los elementos interiores pintados

Así mismo se deben mantener en perfecto estado de operación los distintos equipos y elementos de trabajo de los que dispone la instalación, para lo cual se procederá a realizar las siguientes actuaciones de conservación y mantenimiento:

- Limpieza de las distintas partes móviles de los diferentes equipos y elementos de trabajo.
- Para los equipos tales como básculas, equipos de protección contra incendios, carretillas, se seguirán y establecerán los trabajos de revisión y mantenimiento estipulados en los manuales de cada uno de los equipos.

En cuanto al sistema de recogida de derrames, indicar que las canalizaciones deberán conservarse siempre en perfecto estado de limpieza, lo que garantizará la evacuación de cualquier posible derrame accidental a lugar seguro (cubetos de retención enterrados). Así mismo los cubetos de retención se vaciarán y se mantendrán en condiciones de limpieza adecuadas.



11.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

En este apartado se define el proceso de control y seguimiento de los aspectos medioambientales del proyecto.

El Programa de Vigilancia Ambiental se ha planteado bajo un doble objetivo:

- Verificar la ausencia de impactos o el control de los impactos residuales que puedan permanecer.
- Estimar la operatividad de las medidas de minimización de impacto aplicadas.

En la siguiente tabla se indica el Programa de Vigilancia Ambiental seguido por COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

ALZIRA, Febrero de 2020
EL INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL
Colegiado N° 5.750

firmado:
Salvador Bernia Sanjuán

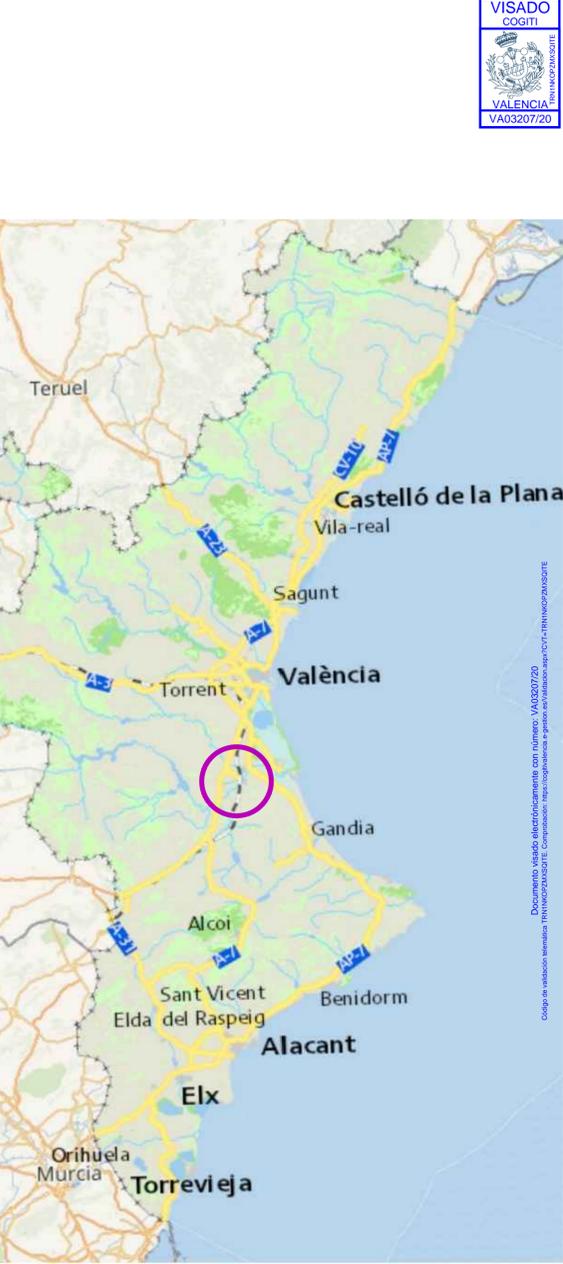
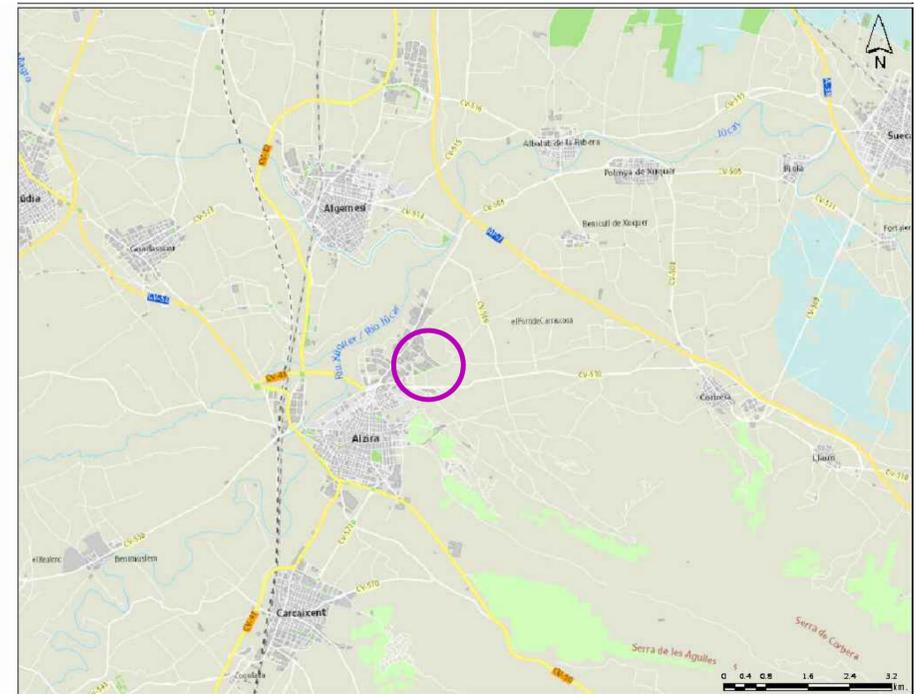


PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL							
ASPECTOS A CONTROLAR	PUNTOS DE MUESTREO	PARÁMETRO DE CONTROL	TIPO DE MEDICIÓN	RESPONSABLE DE REALIZACIÓN	FRECUENCIA Y PERIODICIDAD	METODOLOGÍA	LÍMITES
Vertidos a las aguas	Aguas sanitarias y pluviales x: 722.944,63 y: 4.338.385,91 x: 722.994,78 y: 4.338.424,99	Parámetros analizados por el colector	Externa	Aguas de Valencia	Puntual, según Aguas de Valencia	Según Ordenanza Municipal de Vertidos	Según Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales
	Aguas pluviales	Parámetros analizados por el colector	Externa	Aguas de Valencia	Puntual, según Aguas de Valencia	Según Ordenanza Municipal de Vertidos	Según Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales
Ruido	Puntos significativos de la Planta	dB(A)	Externa	OCA	Quinquenal	Externa	USO INDUSTRIAL Recinto exterior: Diurno < 70 db(A) Recinto interior: Nocturno < 45 dB(A)
Emisiones difusas, discontinuas en caso de incidente	Puntos significativos de la Planta	A determinar resolc. AAI	A determinar resolc. AAI	A determinar resolc. AAI	A determinar resolc. AAI	Externa	A determinar resolc. AAI

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática: TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>



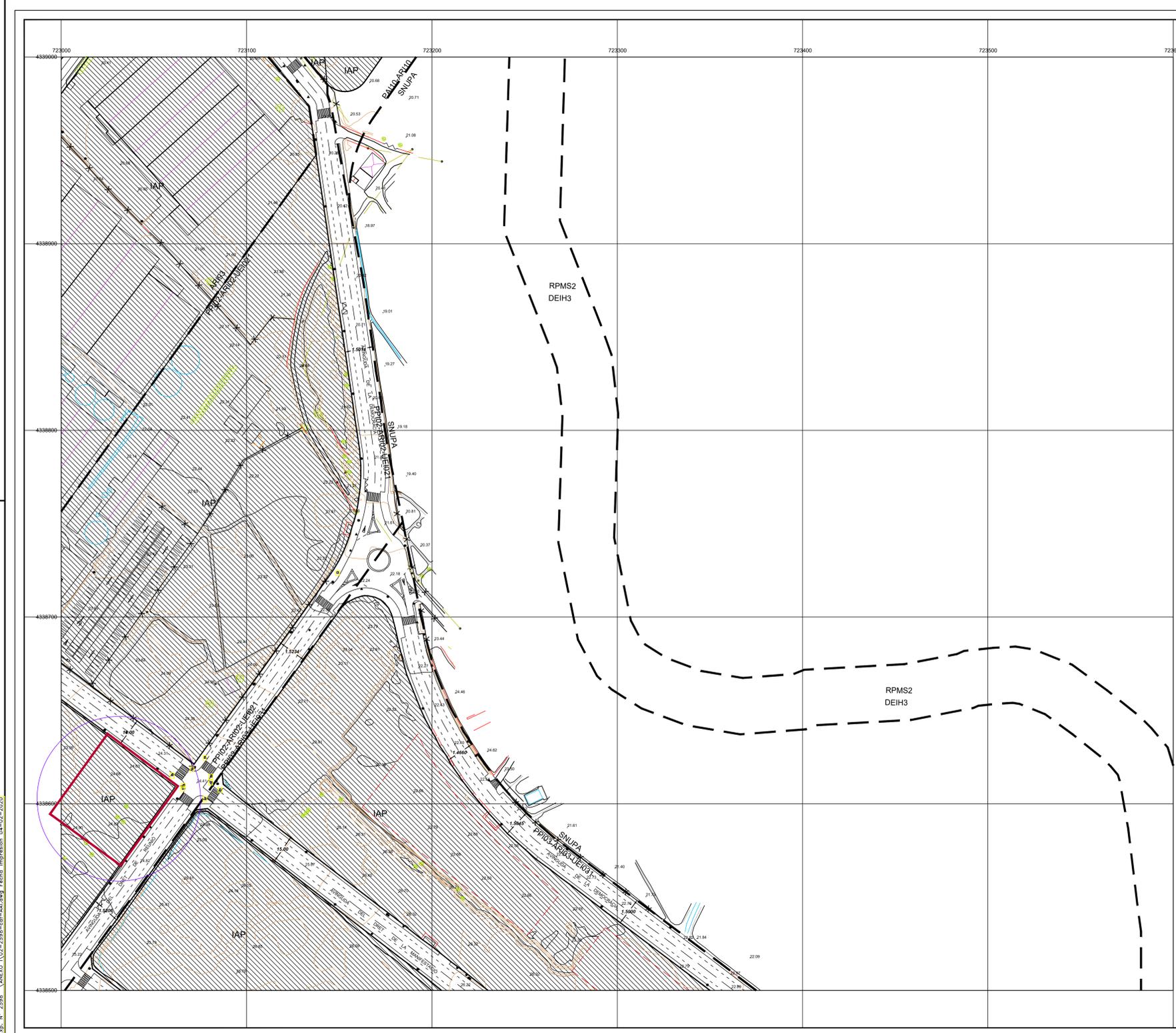
PLANOS



- 1 ALMACENAMIENTO ABIERTO TIPO D CON REF. CATASTRAL 2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33 (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 2 ALMACENAMIENTO CERRADO TIPO B CON REF. CATASTRAL 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, 29 CON LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 3 ESTABLECIMIENTO MISMO TITULAR ABIERTO TIPO E
 - 4 INSTALACIONES MISMO TITULAR, Avda. de la Justicia, 5.
 - 5 OFICINAS CENTRALES Y DE GESTIÓN.
- Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)
 X = 722.935,04 m.
 Y = 4.338.380,31 m.
 Z = 24,68 m.

Exp. N.º 2598_VA/ANEXO_1/01-P2598-emp-05-AAL.dwg Fecha Impresión: 04-02-2020

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
PLANO nº 1	PROYECTO ANEXO I AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS		
ESCALA 1/2.000	PLANO EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS		
firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Fianza Real nº 2 ACC.0 46600 ALZIRA (Valencia) tel 96 241 99 75 móvil 687 62 65 42			



ORDENACIÓ ESTRUCTURAL

CLASSIFICACIÓ

SU	SUBLE	LÍMIT CLASSE SÒL
----	-------	------------------

ZONES D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA
(La pertinença a una determinada zona d'ordenació urbanística ve fixada per les dues primeres línies de l'ús detallat assignat a la parcel·la.)

RH	RESIDENCIAL HISTÒRIC
RU	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
RP	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
IA	INDUSTRIA I EMMAGATZEMAMENT
TC	TERCIARI
UC	USOS COMUNITARIS

DELIMITACIÓ SECTORS DE PLANEJAMENT PARCIAL O REFORMA INTERIOR

PPRXX	Àmbit del sector de planejament parcial o reforma interior XX de caràcter RESIDENCIAL
PRDX	Àmbit del sector de planejament parcial o reforma interior XX, de caràcter INDUSTRIAL

ÀREES DE REPARTIMENT

ARRXX	Àrea de repartiment XX, en sòl RESIDENCIAL
ARIXX	Àrea de repartiment XX, en sòl INDUSTRIAL
ARTXX	Àrea de repartiment XX, en sòl TERCIARI

UNITATS D'EJECUCIÓ

PARXX	Programa d'Actuació Integrada Residencial en sòl urbà
PADXX	Programa d'Actuació Integrada Industrial en sòl urbà
UERXXX	Unitat d'Ejecució Residencial en sòl urbanitzable
UIEXXX	Unitat d'Ejecució Industrial en sòl urbanitzable

SERVITUD I ZONES DE PROTECCIÓ DE DOMINI PÚBLIC

LÍMIT ZONA D'AFECCIÓ

VIES PÚBLIQUES (Veure plaol B3)

VIES RESERVÀRIES (Veure plaol B3)

XARXA PRIMÀRIA D'ESTRUCTURAL

DEV	COMUNICACIONS I VIES PÚBLIQUES	DEC	EQUIPAMENT CULTURAL
DEV	CARRIL BICI	DED	EQUIPAMENT ESPORTIU
DET	TRANSPORTS	DES	EQUIPAMENTS SERVEIS PÚBLICS
DEL	ESPACIS LLIBRES, JARDINS	DEI	INFRAESTRUCTURES
DEE	EQUIPAMENT ESCOLAR	DEH	hidràuliques
		DES	sanejament
		DEIA	abastiment aigua potable
		DEIG	gasoducte
		DEIE	energia elèctrica
		DEV	1. abocador d'inertes 2. tractament RSU

ORDENACIÓ DETALLADA

RÈGIM DEL SÒL

ASSIGNACIÓ DETALLADA D'USOS

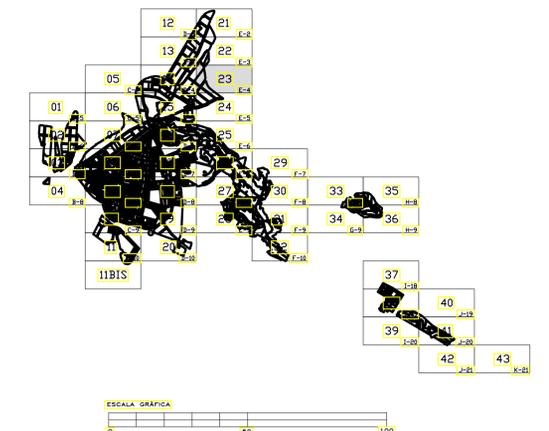
ZOU RD

RH1	RESIDENCIAL HISTÒRIC: "LA VILA"	ZOU UC	US COMUNITARIS ESPACIS LLIBRES
RH5	(Veure plaolis sèrie D)	UCE	US COMUNITARIS ESCOLAR
RH6	RESIDENCIAL HISTÒRIC	UCC	US COMUNITARIS CULTURAL
ZOU RU		UCD	US COMUNITARIS ESPORTIU
RUA	UNIFAMILIAR AÏLLADA	UCS	US COMUNITARIS SERVEIS
RUH	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR FILERA	UCA	US COMUNITARIS APARCAMENTS
RUM	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ILLA	UCG	US COMUNITARIS GASOLINERES
ZOU RP		UCR	US COMUNITARIS RELIGIOSOS
RPM	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR ILLA	ESTACIONS DE CARÀCTER LOCAL	
RMC	RESIDENCIAL ILLA COMPACTA	DLV	COMUNICACIONS I VIES PÚBLIQUES
RPB	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOC	DLT	TRANSPORTS
RBE	RESIDENCIAL BLOC EXEMPT	DLL	ESPACIS LLIBRES I JARDINS
ZOU IA		DLE	EQUIPAMENT ESCOLAR
IAL	INDUSTRIAL I EMMAGATZEMAMENTS LLEUGERS	DLC	EQUIPAMENT CULTURAL
IAM	INDUSTRIAL I EMMAGATZEMAMENTS MITJANS	DLD	EQUIPAMENT ESPORTIU
IAP	INDUSTRIAL I EMMAGATZEMAMENTS PESATS	DLS	EQUIPAMENT SERVEIS PÚBLICS
ZOU TC		DLA	EQUIPAMENT APARCAMENTS
TC	TERCIARI COMERCIAL	DLI	INFRAESTRUCTURES
TOM	TERCIARI ILLA DENSEA	DLH	hidràuliques
TVC	TERCIARI VOLUM CONTENIDOR	DLG	sanejament
TBA	TERCIARI VOLUM AÏLLAT	DLA	abastiment aigua potable
		DLG	gasoducte
		DLIE	energia elèctrica
		ID	infraestructures serveis urbans

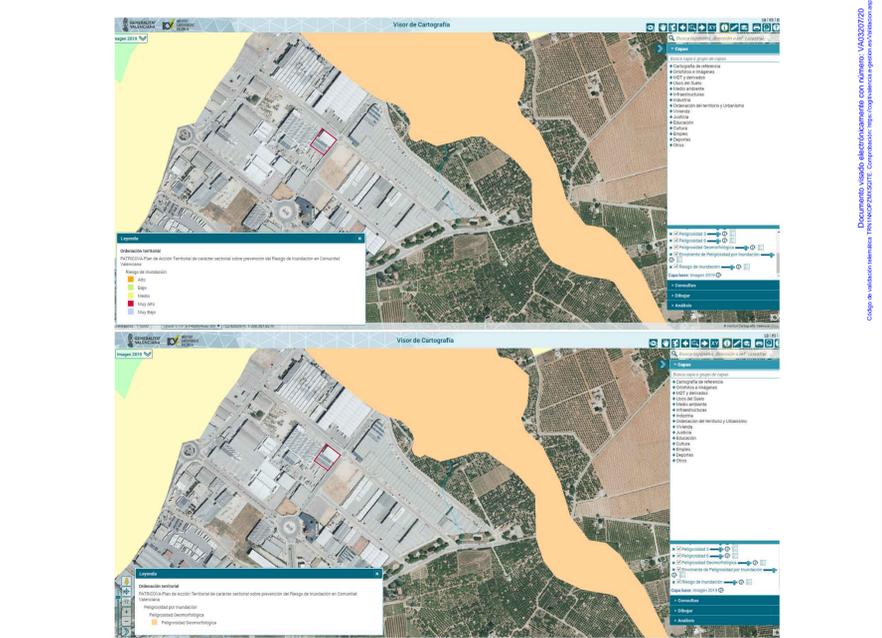
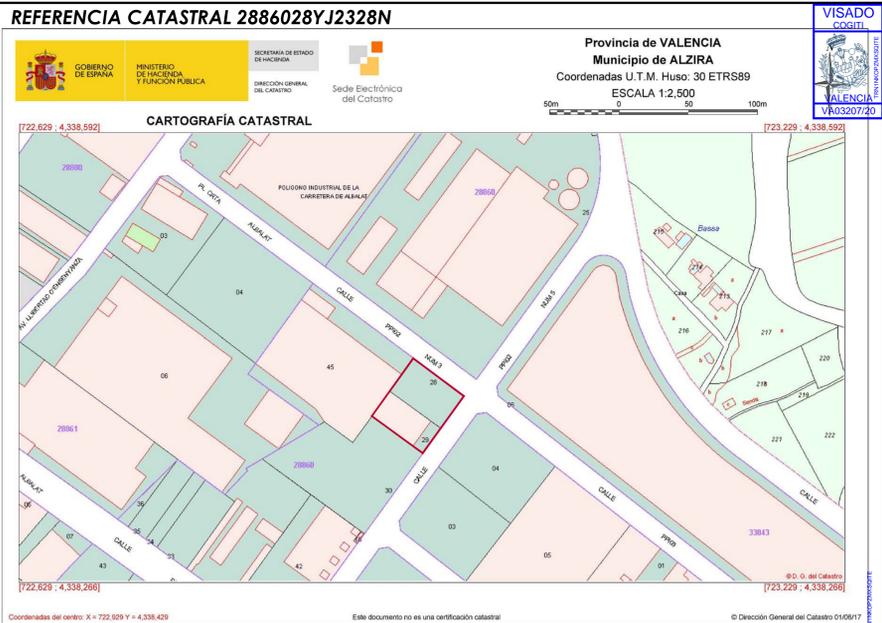
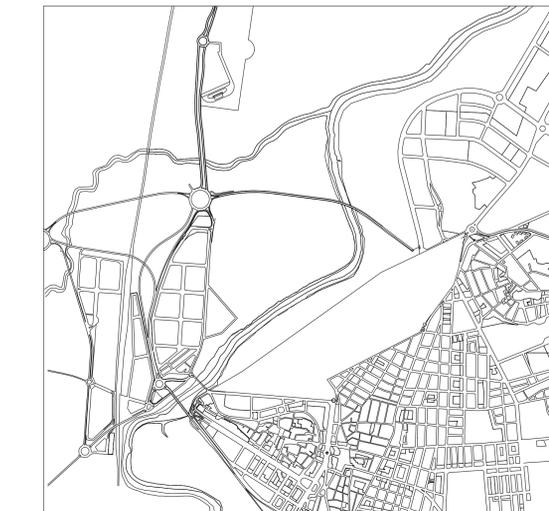
RÈGIM DE L'EDIFICACIÓ

PATRIMONI

■	BENS IMMOBLES PROTEGITS
■	BENS ARQUEOLÒGICS PROTEGITS
■	BENS MOBLES PROTEGITS



EXCM. AJUNTAMENT D'ALZIRA
PLA GENERAL



PATRICOVA-RIESGO DE INUNDABILIDAD

Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

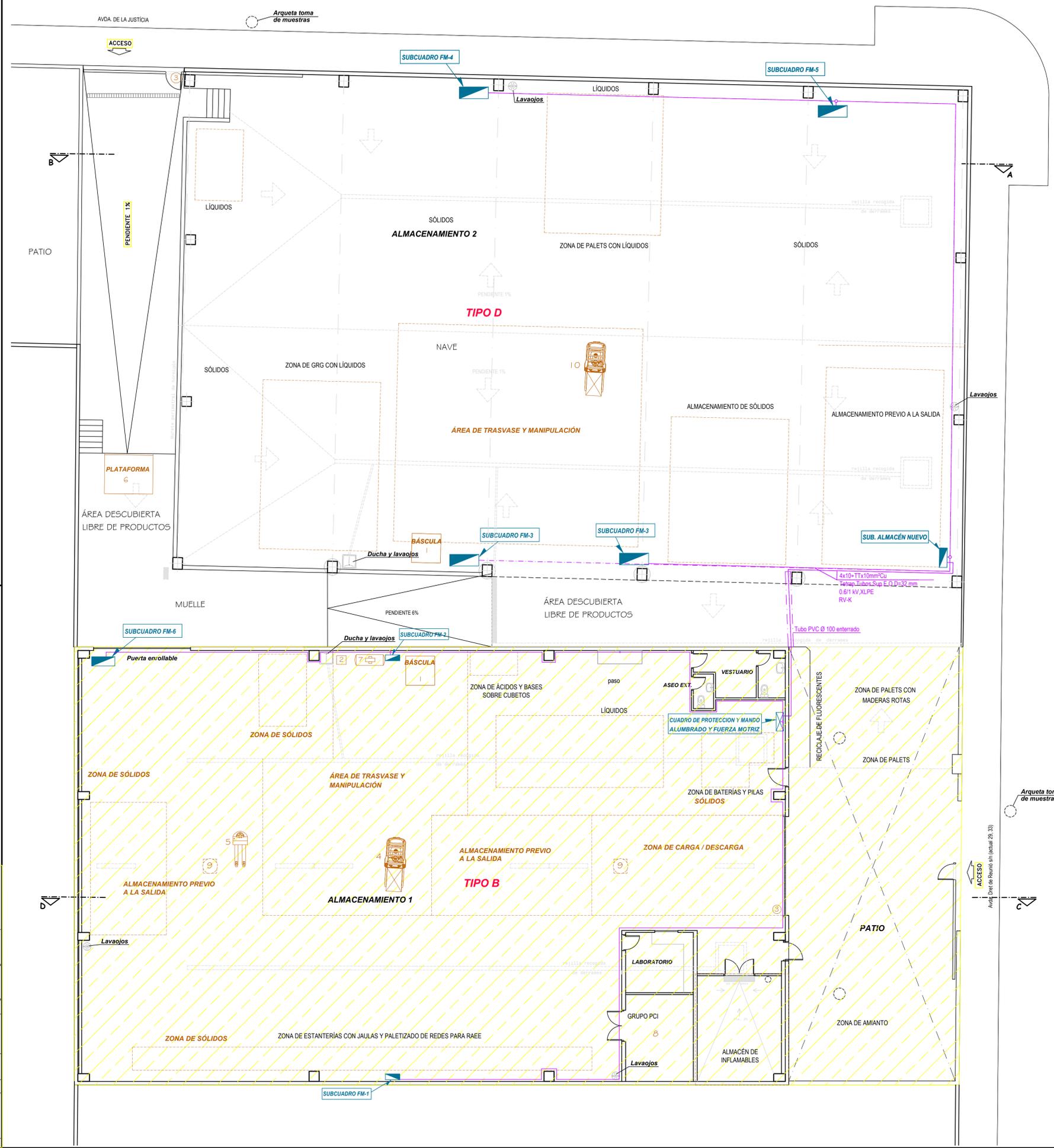
PLANO nº
2

PROYECTO
ANEXO I
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA
AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS Y RAAE/
CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA
PLANO
1/1.000

CATASTRAL ,
ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Y RIESGO INUNDABILIDAD

firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Paseo Reino nº 8 Acc. D
46600 ALZIRA (Valencia)
607 95 241 99 35
móvil 667 62 45 42



ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
CON LICENCIA RESOLUCIÓN 7 febrero de 2.012
Y CON Nº EXpte. 4.13.1 1621/11

LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ SE REALIZARAN: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS (CANALIZACIONES VERTICALES) BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85N2039 Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	4,048
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de baterías de 4,1 kW.	0,220
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
TOTAL MAQUINARIA		20,208

LEYENDA	
	CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
	SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
	LÍNEA AÉREA 4x10-TTx10mm²Cu 0.6/1 kV, XLPE RV-K Ø 32 mm metálico

SECTOR / ÁREA	RECINTO	ÚTILES m²	CONSTRUIDAS m²
	ALMACENAMIENTO-1 Existente/Autorizado/Legalizado		
2	Vestuario	9,61	
2	Aseo exterior	1,86	43,22
2	Laboratorio	10,86	
2	Grupo PCI	15,67	
1	Almacén inflamables	23,55	27,43
2	Almacén de Residuos y RAEE	736,62	762,77
Superficie TOTAL		798,17	833,42
Patio			201,14
Superficie TOTAL			833,42
Superficies AMPLIADAS (objeto de este proyecto)			
3	ALMACENAMIENTO-2	1.023,76	1.055,86
Muelle y Patio			294,36
Superficie TOTAL			1.350,22

Superficie de la parcela para actividad ampliada	1.350,22
Superficie de la parcela existente ya legalizada	1.034,56
Superficie construida de la actividad ya legalizada	833,42
Superficie TOTAL de la Actividad	2.384,78

Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR: **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.**

PLANO nº **3** PROYECTO: **ANEXO I AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**

ESCALA: 1/100 PLANO: **DISTRIBUCIÓN PLANTA PLANTA GENERAL**

Firmado: **SALVADOR BERNIA SANJUÁN**
 Pista Reina nº 8 Acc.D
 46400 ALZIRA (Valencia)
 telf 96 241 99 75
 móvil 687 62 65 42

